

Municipio de General Pueyrredón

Boletín Oficial

Edición N°21
17/12/2019



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	72

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 301/360

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 29/10/2019

DECRETOS DE PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DESDE 301 AL 360/2019

Decreto n° 301

Mar del Plata, 29 de octubre de 2019

Visto las presentes actuaciones de las que surge que la Sra. Analía Ivone Pérez ha cumplido 25 años de servicio en la Municipalidad y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto en vigencia y la Ley N° 14.656, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la agente **ANALIA IVONE PEREZ – Legajo n° 21.853/1**, el pago del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 25 de octubre de 2019, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto en vigencia y la Ley N° 14.656.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-03-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Fte. Fin. 110 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp.1.-

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

sa

Decreto n° 302

Mar del Plata, 29 de octubre de 2019

Visto que la médica Mabel Bianco, Presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) fue elegida entre las mujeres más influyentes e inspiradoras del mundo en la lista "100 Mujeres de la BBC 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que en 1989 Mabel Bianco constituyó la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), una ONG que

desarrolla investigaciones, incidencia política, capacitación y promueve la igualdad y los derechos de las mujeres en Argentina, América Latina y el Caribe.

Que estudió medicina en la Universidad del Salvador, obtuvo un master en Salud Pública en la Universidad del Valle, en Colombia, y la especialidad en Epidemiología y Estadística Médica en la Escuela de Epidemiología de la Universidad de Londres.

Que fue docente en la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Buenos Aires.

Que fue Directora del Programa Nacional de Sida del Ministerio de Salud de la Nación y Coordinadora del Proyecto LUSIDA de prevención y atención del VIH /sida, desarrollado por el Ministerio de Salud con el apoyo del BM.

Que es fundadora y coordinadora del Observatorio Argentino de Defensoras de Derechos de las Mujeres, creado con el objetivo de incluir la perspectiva de género en la agenda del G20 Argentina en el 2018 como parte del W20, el grupo de afinidad de mujeres, y también fue designada coordinadora local del Grupo de Trabajo de Género del C20, el grupo de afinidad de la sociedad civil.

Que en 1998 recibió el Premio Trébol de Plata otorgado por la Rueda Femenina del Rotary Club Internacional como "Mujer del Año de las Ciencias".

Que en 2005 recibió el Premio Nacional de Mujeres Destacadas de la Salud, Categoría Social, del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación.

Que en 2011 fue reconocida como una de las "cien personas comprometidas con las mujeres del mundo" por Women Deliver y fue elegida como una de las "150 mujeres que mueven el mundo", por la revista internacional Newsweek.

Que en 2013 recibió el Premio Dignidad de la APDH y mención 8 de marzo 'Margarita Ponce' de la Unión de Mujeres Argentinas.

Que en 2017 recibió un reconocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por su extensa trayectoria en pos de la defensa de los derechos de las mujeres.

Que en 2017 obtuvo el "Premio Mujer distinguida", otorgado por el Comité de ONG para la CSW -Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer- de Naciones Unidas.

Que desde mayo del 2016 integra la Comisión sobre Equidad de Género y Desigualdades en Salud en las Américas, creada en la Organización Panamericana de la Salud en colaboración con el Instituto de Equidad en Salud de la Universidad Global de Londres.

Que Mabel Bianco implementó políticas para salvar la vida de las mujeres, en especial en lo relacionado con el cáncer de mama, la violencia de género, el VIH/sida y los derechos sexuales y reproductivos.

Que dedicó cuatro décadas a poner la salud de las mujeres en la agenda de políticas públicas de la Argentina.

Que dijo: "En la región hubo muchos avances, pero aún hay mucho por hacer. Para la igualdad plena de las mujeres, más en el empoderamiento económico, necesitamos mayor acceso a la educación, evitar el abandono escolar por el embarazo adolescente y servicios estatales para que el trabajo de cuidados no remunerados no recaiga sólo en ellas. No queremos que los hombres hagan nuestras tareas, sino complementarnos".

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1°.- *Otórgase la distinción al "Compromiso Social" a la médica Mabel Bianco, Presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), destacada por su solidaridad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas y en el logro de una sociedad más justa e igualitaria.*

Artículo 2°.- *Entréguese copia del presente a la señora Mabel Bianco en el acto de reconocimiento que se llevará a cabo el próximo 31 de octubre, en la ciudad de Buenos Aires, con motivo de ser elegida una de las cien mujeres más influyentes del mundo.*

Artículo 3°.- *El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.*

Artículo 4°.- *Comuníquese, etc.-*

Decreto n° 303

Mar del Plata, 30 de octubre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Dase de baja a partir del día 1° de octubre de 2019, a la Señora **SAENZ SARALEGUI, MARIA FLORENCIA – Legajo n° 32.701/1**, como Secretario de Concejal, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica.

Artículo 2°: Modifícase a partir del día 1° de octubre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica:

- **VICINTIN, CAROLINA SILVANA – Legajo n° 29.291/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.

- **SAENZ SARALEGUI, MAXIMILIANO – Legajo n° 29.288/1**, de: Secretario de Bloque a: Auxiliar Administrativo I.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Decreto n° 304

Mar del Plata, 31 de octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente 2144-D-2019 por medio del cual se propicia la autorización a la ONG TRIMARCHI para ocupar un sector de la Plazoleta Armada Argentina en el marco de la realización del festival de diseño TRImarchi DG 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ente Municipal de Turismo ha declarado de Interés Turístico la realización del Encuentro.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:**

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a la ONG Trimarchi a ocupar un sector de la Plazoleta de la Armada Argentina mediante la instalación de carros gastronómicos - denominados "food trucks" durante los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2019 - en la franja horaria establecida desde las 12:00 y hasta las 21:00, en el marco del desarrollo del festival de diseño TRImarchi DG 2019.

Artículo 2°.- La permisionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1° conforme lo establecido en la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3°.- La autorización conferida se condiciona a que la permisionaria no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes.

Artículo 4°.- Previo al inicio de la actividad, la entidad autorizada deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de No Repetición a favor del municipio, manteniéndola indemne por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 5°.- Dejase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos,

autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (Argentores, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 6°.- Antes del inicio de la actividad los Departamentos de Seguridad Industrial y Comercial dependiente de la Dirección de Inspección General y de Bromatología - dependiente de la Dirección de Protección Sanitaria, fiscalizarán el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 7°.- La presente autorización se otorga condicionada al estricto cumplimiento por parte de la permisionaria de todos aquellos requisitos que establezca la Dirección de Inspección General para proceder al desarrollo de la actividad, a efectos de acreditar las condiciones de seguridad del lugar y garantizar los aspectos bromatológicos. En caso de no cumplimentarse alguno de los mismos se procederá a no otorgar y/o dar de baja el permiso.

Artículo 8°.- La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular en los lugares donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona con discapacidad.

Artículo 9°.- En caso de ser necesario el suministro de energía eléctrica, ésta deberá solicitarlo ante la empresa prestadora del servicio.

Artículo 10°.- Rige para el presente lo normado en la Ordenanza n° 22920 y su Decreto Reglamentario (Código de Publicidad Urbana).

Artículo 11°.- Finalizado el acto y liberado el espacio público utilizado, éste deberá ser reintegrado en las mismas condiciones en que fuera recibido.

Artículo 12°.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 13°.- Comuníquese, etc..-

Decreto n° 305

Mar del Plata, 31 de octubre de 2019

Visto el expediente 2183-D-2019 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente el Departamento Ejecutivo solicita una prórroga hasta el 15 de noviembre de 2019, para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados correspondiente al Ejercicio 2020.

Que el artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Concejo Deliberante podrá autorizar una prórroga para la remisión, a solicitud del Departamento Ejecutivo.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 15 de noviembre de 2019 el plazo para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados correspondiente al Ejercicio 2020.

Artículo 2º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 306

Mar del Plata, 6 de noviembre de 2019.

Visto que el día 8 de noviembre ha sido reconocido como "Día del Trabajador Municipal", y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, adhiere a la conmemoración del "Día del Trabajador Municipal".

Que el Departamento Ejecutivo por medio del Decreto n° 2636-19, ha otorgado asueto para todo el personal Municipal, trasladando el mismo para el día 11 de noviembre del corriente.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, adhiere a la conmemoración del "Día del Trabajador Municipal" que se celebra el 8 de noviembre, otorgando asueto al personal del Departamento Deliberativo el día lunes 11 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

sa

Decreto n° 307

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2019

Visto el listado enviado por el Departamento de Liquidación de Haberes referente a las nuevas escalas salariales del personal de Bloques Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aplicar al personal perteneciente a los Bloques Políticos, todo incremento que se disponga en las remuneraciones de los agentes municipales.

Que en esta oportunidad, surge del acta acuerdo firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el pasado 31 de octubre de 2019.

Que en virtud a ello, el Departamento de Liquidación de Haberes ha calculado las escalas salariales por aplicación de la normativa que con carácter general rige para el personal municipal.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la escala salarial del personal de los Bloques Políticos remitida por el Departamento de Liquidación de Haberes, que como Anexo I forma parte del presente y de conformidad con la normativa que con carácter general rige para el personal municipal, conforme Acta firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el día 31 de octubre de 2019, en la que se establece una recomposición salarial del 4% a partir del mes de septiembre de 2019, sobre los sueldos básicos de la escala vigente a enero de 2019.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

sav

Decreto N° 308

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2019.

Visto la finalización del plazo previsto en la contratación del Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica del Equipo de Sonido con destino al Honorable Concejo Deliberante, tramitada mediante el Concurso de Precios N° 83/2018 (Expte. 9883 Dig. 5- Cpo.1-Nroalc.2-Cpoalc.1), y

CONSIDERANDO:

Que dentro del Pliego de Bases y Condiciones que rige la misma, prevé en su artículo 3° inc.1, la opción a favor del H. Cuerpo de prorrogar la misma hasta un plazo de 3 (tres) meses.

Que resulta necesario prorrogar dicha contratación por el período comprendido desde el 1° de diciembre de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020, en razón de los plazos establecidos para la tramitación del concurso en cuestión.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Prorrógase, por el período comprendido desde el 1° de diciembre de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020, la contratación del Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica del Equipo de Sonido con destino al Honorable Concejo Deliberante, a la firma **HIRSCH EDUARDO JOSÉ**, por un monto total de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 21.600,00)**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 83/2018.

Artículo 2°: El egreso resultante de lo dispuesto por el artículo 1° se imputará a la Jurisdicción 1110200000 HCD – Fte. Fto. 110 - Cat. Prog.51.04.00 - Inc. 3 Servicios no personales – PP 3 Mantenimiento, reparación y limpieza – Pp 3 Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos – Psp 0, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019.

Artículo 3°: Dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría Municipal, comuníquese, etc.-

la

Decreto n° 309

Mar del Plata, 06 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del día 1° de octubre de 2019, la escala remunerativa asignada al **Sr. LUIS OMAR QUERAL – Legajo n° 23.895/2** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 3°: Notifíquese a la persona mencionada en el artículo 1°, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sav

Decreto n° 310

Mar del Plata, 7 de noviembre de 2019.

VISTO:

La realización de la Jornada "Problemática y contención a trabajadores en edad pre y pos jubilatoria"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tendrá lugar el día 8 de noviembre del corriente en el Sindicato de Empleados de Comercio ubicado en la calle Salta n° 1852.

Que está organiza por la Secretaría de Asistencia Social de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), junto con el Sindicato de Empleados de Comercio Mar del Plata – Zona Atlántica (S.E.C.Z.A.).

Que los panelistas invitados son la Dra. Elsa Rodríguez Romero, el Dr. Luis Leiva y el Lic. Flavio Mainero, con la Lic. Antonia Palazzo como moderadora.

Que los ejes temáticos de la jornada serán: los ciclos de vida y sus particularidades, los cambios a nivel físico, psíquico, social y económico en los adultos mayores, la transición de la etapa laboral-activa a la jubilación y la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.

Que dentro de los objetivos planteados se consideraron espacios de reflexión sobre las características de las distintas etapas de la vida.

Que además de las reflexiones se contará también con espacios prácticos donde se abordará la legislación vigente acerca del trámite jubilatorio, el reconocimiento de las necesidades para cada tipo de situación, facilitar el diálogo e intercambio de experiencias analizando las dificultades del proceso biológico y social que conlleva el período de enfrentar la edad pre-jubilatoria.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1º.- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la Jornada "Problemática y contención a trabajadores en edad pre y pos jubilatoria", a llevarse a cabo el día 8 de noviembre de 2019 en el Sindicato de Empleados de Comercio de la ciudad de Mar del Plata.*

Artículo 2º.- *El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.*

Artículo 3º.- *Comuníquese, etc.*

Decreto n° 311

Mar del Plata, 7 de noviembre de 2019.

VISTO:

El 4to. Campeonato Abierto de Artes Marciales "Copa AMSIDO" y el 2to. Torneo Sudamericano de Sipalki, a realizarse el 10 de noviembre del corriente año en el Club Cadetes y;

CONSIDERANDO:

Que el Sipalki-do es un arte marcial de origen coreano, cuya versión contemporánea es la que desarrolló en Argentina el Gran Maestro Yoo (1940-2018). Significa dieciocho técnicas de combate (SIP PAL KI) que se practica desde 1759. Do es el camino del conocimiento. Por lo tanto, Sipalki-do podría ser definido como el camino del conocimiento de las dieciocho técnicas de lucha.

Que en 2017 se realizó en Mar del Plata el 2º Torneo Nacional de Sipalki-Do y el Campeonato Abierto de Artes Marciales, por la Copa AMSIDO, organizado por la Asociación Marplatense de Sipalki-Do.

Que en esa oportunidad participaron más de cien competidores de distintas partes del país, incluyendo a localidades vecinas como Balcarce, Rauch, Ayacucho, Miramar, González Chaves, Benito Juárez, Tres Arroyos y Mar de Cobo, entre otras.

Que la Asociación Marplatense de Sipalki-Do fue fundada en el año 2006 por el maestro Cristian Escudero, actualmente 6to dan. El maestro Escudero cuenta con más de veinte años ininterrumpidos de práctica y más de quince de docencia en el arte.

Que además, es instructor de defensa y acondicionador físico en el Centro Panamericano de Formación para Vigiladores Privados y cinturón negro 2º dan en full contact y kick boxing. Fue tres veces galardonado como deportista del año por la Federación Marplatense de Asociaciones Deportivas (FEMAD), compitiendo a nivel regional, nacional e internacional.

Que en el año 2016, en conmemoración de los diez años de vida de la AMSIDO, se realizó en Mar Del Plata la denominada "COPA AMSIDO", 1er Torneo Nacional de Sipalki-Do.

Que el 28 de octubre de 2018, con una gran concurrencia de participantes, se llevó a cabo el "3er Campeonato abierto de Artes Marciales" COPA AMSIDO y "1er Torneo Sudamericano de Sipalki".

Que la presente edición se vuelve a realizar con más de cien competidores de delegaciones de varios países vecinos y mayor participación de las escuelas de las distintas artes marciales.

Que como ya es tradición en esta competencia se estarán disputando categorías en las cuales los alumnos que logren podio se consagrarán campeones sudamericanos en sus respectivas categorías.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1º.- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 4to. Campeonato Abierto de Artes Marciales "Copa AMSIDO" y el 2to. Torneo Sudamericano de Sipalki, a llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2019 en el Club Cadetes de la ciudad de Mar del Plata.*

Artículo 2º.- *El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.*

Artículo 3º.- *Comuníquese, etc.-*

Decreto nº 312

Mar del Plata, 7 de noviembre de 2019

Visto la impugnación presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, respecto a la designación como jurado para el "Concurso Interno Jefe de Departamento. Despacho de la Dirección de Administración HCD", de la Sra. Matilde Ladrón de Guevara y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad sindical señala que la incorporación de la Sra. Matilde Ladrón de Guevara, constituye una grave y seria irregularidad, acarreado la nulidad absoluta del concurso, atento que la designación se hace en violación de la normativa aplicable Decreto 1843/17 punto VII, jurados 4to. párrafo, que dispone "...Podrán ser miembros del jurado aquellos agentes municipales que revistan en una categoría superior o igual a la del cargo a concursar, pertenezcan a la planta permanente de la Municipalidad y acrediten conocimientos y/o experiencia en la especialidad del cargo a cubrir....".

Que dado que la Sra. Ladrón de Guevara se desempeña como funcionaria política, *incumple actualmente con la exigencia de pertenecer a la planta permanente*, sin perjuicio de retener el cargo de directora. *La inobservancia del requisito de pertenecer a la planta permanente de la jurado cuestionada, afecta los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.*

Que las normas del régimen de concursos han sido elaborados con participación del Sindicato de Trabajadores Municipales, para lograr la plena transparencia de los concursos y la plena igualdad de trato de los concursantes.

Que en la presentación el STM, no explica la forma que resultan conculcados los principios de **transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación** con la designación de la Sra. Matilde Ladrón de Guevara como Jurado Titular.

Que la jurado cuestionada, pertenece a la planta permanente de la Municipalidad, no se ha desvinculado de la misma, reteniendo su cargo de Directora de Administración del Departamento Ejecutivo, cargo que por sus misiones y funciones, guarda relación con el cargo a concursar; en consecuencia no resulta objetable la participación como Jurado de la Sra. Ladrón de Guevara, ya que cumple con las exigencias del Decreto 1843/17, *pertenecer a la planta permanente y acreditar conocimientos y/o experiencia en la especialidad del cargo a cubrir.*

Que como surge de los antecedentes contenidos en el expediente pertinente, no se ha restringido de manera alguna la posibilidad de participación de los aspirantes, cumpliendo con el **principio de no discriminación o libre concurrencia**, que tiene por objeto lograr la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de los mismos.

Que para los aspirantes al concurso, la aplicación de este principio tiende a evitar la exclusión arbitraria y garantizar la igualdad de acceso a los participantes y, a la Administración, le permite favorecer sus intereses mediante la selección del más idóneo para el cargo.

Que no se observa respecto de los concursantes que se hayan realizado actos de discriminación alguna, favoreciendo y excluyendo a alguno de ellos.

Que la imparcialidad, principio que se relaciona con el de objetividad, en el caso del concurso, importa que la Administración debe tomar siempre una actitud de equidistancia ante todos los aspirantes interesados a participar en el, sin privilegios, ni discriminar a ninguno.

Que no se observa a lo largo de las actuaciones, respecto de la jurado cuestionada, acciones que beneficien a alguno de los concursantes. A ello debe sumarse que ningún postulante ha solicitado la recusación de ningún miembro del jurado, incluida la cuestionada, conforme lo autoriza el Decreto 1843/17 en su apartado VIII pto. 3.

Que en el marco del procedimiento administrativo, el principio de transparencia supone la garantía del acceso al expediente en todo momento, en favor del interesado en el mismo, el derecho a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, extremo que no se ha visto vulnerado de forma alguna.

Por lo expuesto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante

DECRETA

Artículo 1º: Desestímase la impugnación interpuesta por el Secretario Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales, Sr. Antonio Gilardi y por la Sra. Verónica Maio, en su carácter de Veedora, representante del STM, en el *"Concurso Interno Jefe Departamento Despacho de la Dirección de Administración del HCD"*, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.-

Decreto n° 313

Mar del Plata, 7 de noviembre de 2019.

VISTO:

La trayectoria deportiva del ex futbolista y actual director técnico Diego Armando Maradona, y

CONSIDERANDO:

Que Diego Armando Maradona dirige al Club de Gimnasia y Esgrima La Plata de la Superliga Argentina. Fue Presidente Honorario del Dínamo Brest entre julio y septiembre de 2018. Es considerado el «mejor jugador histórico» del Nápoli de Italia, el mejor jugador de la historia de la Selección Argentina y uno de los mejores jugadores de la historia del fútbol mundial.

Que es reconocido por numerosos especialistas, periodistas, exfutbolistas y aficionados, como "el mejor futbolista de la historia". Asimismo, ha sido catalogado por algunos medios como el «mejor jugador en la historia de la Copa Mundial», en la cual fue el «mejor jugador» en 1986.

Que con la selección argentina, fue campeón mundial en 1986, subcampeón en 1990 y campeón del Mundial Juvenil en 1979, además de obtener la Copa Artemio Franchi de 1993. Con el club Nápoli obtuvo una Copa de la UEFA y los únicos dos scudettos que posee la institución, y tiene el récord de ser el jugador que cinco veces fue máximo goleador de campeonato de Argentina. Sus jugadas más famosas son el Gol del Siglo y La mano de Dios.

Que inspiró la Iglesia Maradoniana, fue conductor televisivo tanto en Italia como en Argentina y vicepresidente de la Comisión de Fútbol de Boca Juniors entre 2005 y 2006. Asimismo, fue protagonista de gran cantidad de documentales y películas de ficción. Su figura ha sido motivo de las más variadas referencias en la cultura popular argentina y napolitana. Desde 2008 y hasta el Mundial de 2010, fue el técnico de la selección argentina.

Que posteriormente, ha dirigido al club Al Wasl de Dubai en 2011/12, Al Fujairah y Dínamo Brest en 2017/18, y a los Dorados de Sinaloa en 2018/19.

Que a pesar de no haber ganado el Balón de Oro en su carrera, premio al que en aquella época solo podían optar futbolistas europeos, la revista France Football le concedió el Balón de Oro Honorífico por su gran trayectoria, en la gala de premiación de 1995. En 2015, publicó que hubiese obtenido dos trofeos: en 1986 y 1990.

Que su debut en la Primera División argentina se produjo el 20 de octubre de 1976, a los 15 años de edad, en un partido del Campeonato Metropolitano, oportunidad en que su equipo Argentinos Juniors perdió ante Talleres por 1 a 0 de local.

Que a pesar de haber jugado varios partidos para la selección durante ese año, en 1978 César Luis Menotti no lo convocó para jugar el Mundial de 1978 debido a su juventud.

Que jugando con la camiseta de Argentinos Juniors, se consagró como el máximo goleador de los torneos Metropolitano 1978, Metropolitano y Nacional 1979, Metropolitano y Nacional 1980. Esto le otorgó un récord en el fútbol argentino; es el único jugador que ha conseguido consagrarse goleador del torneo en cinco oportunidades.

Que tras el Mundial de 1978, en donde Argentina ganó su primera Copa, Menotti comenzó a preparar a los juveniles para el Mundial que se jugaría al año siguiente en Japón.

Que el 26 de agosto de 1979 fue el debut del seleccionado en el Mundial Juvenil, frente a Indonesia, que terminó con un triunfo para los argentinos por 5 a 0. La final se disputó el 7 de septiembre en Tokio frente a la Unión Soviética, finalizando con un triunfo argentino por 3 a 1. Maradona convirtió uno de los goles y fue elegido el mejor jugador del torneo.

Que Diego Maradona se consagró en el Mundial de México de 1986 convirtiendo cinco goles y dando cinco asistencias en los siete partidos que disputó.

Que tanto en la Argentina como en Nápoles, Maradona se convirtió en un símbolo, en un "héroe deportivo". En el caso de Maradona debe sumársele, también, el mito de su enfrentamiento con los "poderosos" dirigentes de las federaciones y equipos del norte italiano, como representante de los "oprimidos", los pobres del sur de Italia.

Que sobre la idolatría que existe en la Argentina respecto a Maradona, su ex compañero Jorge Valdano declaró en junio de 2006 al diario alemán Süddeutsche Zeitung: "En el momento que Maradona se retiró del fútbol activo, dejó traumatizada a Argentina. Maradona fue más que un futbolista genial. Fue un factor extraordinario de compensación para un país que en pocos años vivió varias dictaduras militares y frustraciones sociales de todo tipo". Valdano añadió que Maradona ofreció a los argentinos "una salida a su frustración colectiva y por eso la gente lo adora allí como una figura divina".

Que si bien este fanatismo tiene sus focos en Argentina y Nápoles, su carrera futbolística ha sido reconocida en numerosas oportunidades. Diversas encuestas lo ubican entre los mejores jugadores de la historia. Se destaca una encuesta realizada por la FIFA en 2000 en su sitio de Internet, la cual ganó ampliamente con el 53,60% de los votos (lo siguieron con el 18,53% Pelé y Eusebio con el 6,21%).

Que además de los diferentes reconocimientos dados por organismos oficiales y publicaciones deportivas de todo el mundo, Maradona recibió un importante reconocimiento de Argentinos Juniors. El 26 de diciembre de 2003 el club de su debut inauguró finalmente su estadio ubicado en La Paternal al que llamó "Diego Armando Maradona", nombre oficializado el 10 de agosto de 2004. También fue premiado por el Senado de la Nación Argentina, cuando en junio de 2005 le otorgó el premio Domingo Faustino Sarmiento por su trayectoria.

Que varios artistas han homenajeado a Diego Maradona a través de sus canciones. Es el caso del fallecido cantante de cuarteto Rodrigo Bueno, quien interpretó el tema "La mano de Dios". También hicieron lo propio Los Piojos con "Maradó", Fito Páez con "Y dale alegría a mi corazón", Los Calzones con "Yo te sigo", Mano Negra con "Santa Maradona", Andrés Calamaro con "Maradona", Claudio Gabis y Charly García con "Maradona Blues", Los Ratonés Paranoicos con "Para siempre Diego", Ataque 77 con "Francotirador", Los Cafres con "Capitán Pelusa", Las Pastillas del Abuelo con "¿Qué es Dios?", y Manu Chao "con La vida tómbola" entre otros.

Que el 30 de marzo de 2007 se estrenó en Italia una película biográfica, dirigida por el italiano Marco Risi —con guión de Manuel Valdívia, César Vidal y Manuel Ríos San Martín— titulada "Maradona, la mano di Dio". En 2008 fue estrenado el documental "Maradona by Kusturica", realizado por el director Emir Kusturica.

Que la vida de **Diego Armando Maradona** tiene varios capítulos en donde Mar del Plata fue el escenario. Son historias en su mayoría relacionadas con lo futbolístico a las cuales se les sumará un nuevo episodio el próximo **10 de noviembre**, cuando Aldosivi reciba a Gimnasia y Esgrima La Plata, equipo que dirige el astro en el Estadio José María Minella. En el día del cumpleaños número 59 del "genio del fútbol mundial", el portal **0223** hizo un recorrido por su historia en Mar del Plata, de la mano de un maradoniano de pura cepa.

Que **Julián Chavero** es fanático de Maradona como tantos otros pero, de seguro, no es uno más. Desde hace años se dedica a coleccionar todo lo que tenga que ver con el Diego: camisetas, botines, balones, videos originales, publicaciones impresas, etcétera. Prácticamente posee un museo propio con objetos originales de Diego Armando Maradona, al que tuvo la suerte de conocer y compartir algunos momentos. Incluso fue invitado a la primera emisión de "La Noche del 10", el ciclo televisivo que Maradona condujo en 2005.

Que la **primera vez que Dieguito estuvo en nuestra ciudad fue el 14 de noviembre de 1976**, cuando con tan sólo 16 años ingresó en el segundo tiempo para Argentinos Juniors y con **los primeros dos goles de su inmensa carrera**, fue clave para el 5-2 ante San Lorenzo de Mar del Plata, en el viejo estadio San Martín. Fue el debut en las redes para Pelusa, y si bien el estadio ya no existe, una placa metálica recuerda ese día en el acceso de Champagnat y Alvarado que aún queda en pie.

Que el **7 de febrero de 1981**, ya en el Estadio Minella, por aquel entonces más conocido como el "Mundialista", Maradona jugó su penúltimo partido para el "Bichito" de La Paternal antes de pasar a su amado Boca Juniors, 7 días más tarde. El 14 de febrero, Diego jugó su último partido con la camiseta del club que lo hizo debutar en 1° División, Argentinos Juniors, frente a la selección de Hungría.

Que el verano siguiente, un 6 de febrero de 1982, Maradona ponía fin a su primera etapa en Boca en un amistoso frente a River en el estadio Mundialista. El **Pibe de Oro** emigró a Europa con su magia y sus goles, luego de haber obtenido su único título como jugador en el fútbol argentino en aquel inolvidable **Metropolitano del '81**, junto a Brindisi, Gatti y Perotti, entre otros.

Que luego de varios años el astro regresó a "La Feliz": fue el 24 de febrero de 1993, para un partido por la **Copa Artemio Franchi** que enfrentó en un colmado Minella, a la selección Argentina y al combinado de Dinamarca, campeones de América y Europa, respectivamente. Fue empate en 1, y victoria por penales de la "albiceleste", en lo que significó **el último título que obtuvo Diego con la selección**.

Que el **verano del '94** dejó uno de los capítulos más curiosos de Maradona en nuestra ciudad. Aquella temporada, Diego jugaba

en **Newell's**, y el equipo rosarino debía jugar un amistoso con el **Vasco da Gama** de Brasil. La noche del 25 de enero, un diluvio impidió que se juegue el match, ocasión que el "10" aprovechó para presenciar un partido de básquet en el mítico **Superdomo** en donde **Peñarol** recibió a **Atenas**, noche en que el "Griego" cortó una racha de 17 victorias consecutivas al elenco dirigido por el "**Che**" **García**.

Que en el verano de **1995**, el 14 de enero, Maradona debutó como **director técnico de Racing**, también en el Minella, el partido era un amistoso de verano, **el clásico de Avellaneda frente al Rojo**.

Que el 10 de noviembre de **2001**, en la **Bombonera**, se jugó el partido **homenaje y despedida del fútbol** de Diego Maradona, y esa tarde Julián Chavero estuvo presente en la tribuna, con un cartel que tenía la imagen del rostro de Maradona y una frase que decía "**Gracias DIOS por ser argentino**". Ese cartel fue el que determinó la invitación del propio Diego a la primera emisión del programa "**La Noche del 10**" que se emitió por Canal 13 en 2005. "Fue algo increíble conocer a Diego", contó emocionado Julián quien señaló que "tenía pensado decirle un montón de cosas pero **cuando lo ves te deja sin palabras, es como un imán**".

Que más allá de algunas otras visitas y viajes de Maradona a Mar del Plata, la última vez que Diego estuvo en nuestra ciudad fue en 2011, cuando el "10" se hizo presente para disputar un partido de **Showbol** en el Polideportivo Islas Malvinas, frente al representativo de Colombia. **El próximo 10 de noviembre, Pelusa recalará una vez más en la "Feliz", junto al Lobo que dirige, para enfrentar al Tiburón**.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título "Mérito Deportivo" al exfutbolista y actual director técnico Diego Armando Maradona, por su destacada trayectoria en el ámbito del deporte, consagrado específicamente en el fútbol nacional e internacional, con innumerables logros.

Artículo 2º.- Entréguese copia al Sr. Diego Armando Maradona, en ocasión de su presencia en la ciudad de Mar del Plata por la realización del partido a disputarse entre el Club Atlético Aldovivi y el Club de Gimnasia y Esgrima La Plata el día 10 de noviembre de 2019.

Artículo 3º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 314

Mar del Plata, 7 de noviembre de 2019

Visto el décimo aniversario de la realización del programa "Ambientalmente Saludable" organizado por la

CONSIDERANDO

Que el proyecto tiene como propósito fundamental construir espacios de formación y contención educativa, fomentando acciones y actitudes saludables, de cuidado de la salud y del medioambiente, desarrollándose en diversos espacios desde el año 2009.

Que la existencia de problemas tales como la falta de finalización educativa, la dificultad de incorporarse al medio laboral y la marginalidad que se suma en el contexto de pobreza, obliga a pensar creativamente en propuestas para dar respuesta a los complejos problemas de salud que se reconocen en la actualidad. Es a esta necesidad que responde principalmente este dispositivo.

Que el programa permite que los vecinos asistentes puedan acceder a un cierto capital cultural y simbólico que contribuye a reforzar su identidad comunitaria y su mejor inserción social. Esto es conteste a incluir la perspectiva de la Educación Popular, en tanto reconoce el lugar de los hombres y mujeres como constructores de la historia, fortaleciendo su protagonismo. Reconoce la existencia de saberes populares (ya que todos y todas aprenden y enseñan al mismo tiempo) y fomenta la libertad de pensar, elegir y construir desde uno mismo una opinión, desnaturalizando los conceptos que impiden el desarrollo de la capacidad crítica. Posibilita generar debates valorizando lo solidario, la colaboración, recuperando la palabra en los barrios y la capacidad de autogestión de personas que no se amoldan a la sociedad sino que tratan de transformarla.

Que promueve emprendimientos productivos autosustentables, impulsando así la autogestión del empleo, el cooperativismo, la integración y consolidación de lazos de economía social y solidaria.

Que asimismo contribuye a promover la participación comunitaria en la producción de alimentos y la difusión de técnicas y tecnologías apropiadas para la producción de cultivos, mejorando las condiciones de vida de la comunidad y fortaleciendo sus capacidades y confianza para impulsar cambios positivos en el entorno.

Que los temas desarrollados en estos diez años son, entre otros:

- Convocatoria de promotores voluntarios del Programa. Diecinueve son parte del Programa. Capacitación, formación y acompañamiento. Ellos acompañan y hacen seguimiento de los emprendimientos productivos.
- "Cómo hacer la huerta". Entrega de semillas de estación: primavera- verano.
- "Cómo construir un calefón solar".
- Degustación de colación saludable. Entrega de recetas saludables.
- "Utilización de semillas en la alimentación" "Conservación de alimentos"
- "Autoproducción de semillas"
- "Higiene personal con elementos naturales"
- "Reutilización de residuos-compostaje".
- Realización de "Tarta de verduras con masa de batatas".
- Entrega de pollitos de gallinas ponedoras (año 2015, 2016, 2018).
- "Armado de invernáculo". Donación de materiales y construcción en el Hogar permanente y Centro de día para discapacitados "Dar Más" (B° El Sosiego).
- "Multiplicación de plantas"- "Reproducción de aromáticas en la huerta".
- "Aderezos saludables". Con integrantes de la Secretaría de Desarrollo Social- MGP (Área de niñez y juventud, Secretaría de la Mujer) se aprendió la técnica de fieltro y se izó la bandera, expuesta en el CAPS (año 2018).

Que las capacitaciones son teórico- prácticas: en un salón lo teórico y, lo práctico, en un espacio verde. Cabe destacar que todos los talleres son brindados por profesionales especializados en los temas propuestos (nutricionistas, técnicos agropecuarios, docentes, enfermeras, trabajadoras sociales, psicólogos, médicos).

Que desde 2009 hasta la fecha ha contado con la confianza, colaboración y participación de distintas organizaciones de la ciudad tales como: Guardianes Ambientales, Programa Nacional de Alfabetización "Nunca es Tarde" Regional Mar del Plata, Secretaría de Extensión - Facultad de Psicología UNMDP, Unidad Sanitaria Est. Camet - División Salud Comunitaria (Secretaría de Salud MPG), Área de Niñez y Juventud de la Secretaría de Desarrollo Social MGP, Secretaría de la Mujer MGP, Oficina Municipal de Empleo, Banco Popular de la Buena Fe (UCIP), Centro de Formación Profesional N° 416 "Norberto Centeno", entre otras.

Que, como se desprende de lo enumerado en los párrafos que preceden, a lo largo de la vida del programa en cuestión se han unido los esfuerzos de diversas instituciones y profesionales, co-construyendo conocimientos variados en diversos espacios, vinculados por la noción vertebradora del conocimiento como praxis transformadora vinculante. Es en esta inteligencia que podemos ver la importancia de emprendimientos como el aquí reseñado y como es pertinente cualquier acompañamiento que podamos brindarle desde las órbitas de la gestión pública y los poderes del Estado. No es común que estos programas que vinculan a la ciudadanía en todos sus niveles puedan ser mantenidos en el tiempo y logren tal arraigo simbólico territorial.

Que en el marco de la conmemoración del décimo aniversario se entregarán certificados de participación y reconocimiento a los participantes.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su reconocimiento al proyecto educativo cultural "Ambientalmente Saludable" organizado por la Fundación Consejo de Planificación Técnica (FCPT), el INTA Pro-Huerta Mar del Plata y la Escuela Primaria de Adultos N° 716/02, por su décimo aniversario de realización, colaborando a la formación integral del vecino del Partido.

Artículo 2°.- Entréguese copia del presente a la Sra. Paula Vanesa Gallardo y a la Sra. Fernanda del Mar San Millán, de la Fundación Consejo de Planificación Técnica (FCPT), y al Sr. Mauricio Matías Navarro, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en su carácter de promotores del proyecto "Ambientalmente Saludable".

Artículo 3°.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 315

Mar del Plata, 07 de noviembre de 2019.

Visto la necesidad de realizar modificaciones en la Planta de Personal de los Bloques Políticos, conforme lo solicitado por el Departamento Ejecutivo y el compromiso asumido por los Sres. Concejales de todos los Bloques del Honorable Cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los plazos convenidos oportunamente y teniendo en cuenta que aún faltan ajustar algunas situaciones, para dar cumplimiento a lo acordado en las reuniones de la Comisión de Labor Deliberativa, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese a partir del día 1° de octubre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a los empleados del Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica, que a continuación se detallan:

- **ALONSO, VIVIAN GLADYS - Legajo n° 32.709/1** – de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo II.
- **ALVAREZ RIOS, NOELIA – Legajo n° 34.024/1** – de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Administrativo II.
- **ARROYO, VIRGINIA ALEJANDRA – Legajo n° 32.671/1** - de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo II.
- **GARCIA ALBANESE, JUAN DIEGO – Legajo n° 34.334/1** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **PASTORE, LUCIANA YAMILA – Legajo n° 33.243/1** – de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo II.
- **CAYROL, MARIA JOSE – Legajo n° 32.752/1** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **CEJAS PIZZANO, YANEL XOANA – Legajo n° 34.186/1** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **FERNANDEZ, NOELIA – Legajo n° 32.215/1** - de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo II.
- **GAITE, GABRIELA SANDRA – Legajo n° 32.698/1** – de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo II.
- **GOMEZ, MONICA ELIZABETH – Legajo n° 32.699/1** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **CAMELINO, ANDREA SUSANA – Legajo n° 33.725/1** – de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo II.
- **GALASSI, LEONARDO PABLO MARTIN – Legajo n° 33.726/1** – de: Secretario de Bloque a: Auxiliar Administrativo II.
- **GONZALEZ, VICTORIA EUGENIA – Legajo n° 34.482/1** – de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo II.
- **MUÑOZ, RODRIGO JAVIER – Legajo n° 33.730/1** – de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo II.
- **BIRGÉ, LIANA RAQUEL – Legajo n° 34.647/1** – de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo II.
- **GRIECO, DANIELA ALEJANDRA – Legajo n° 33.745/1** - de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo II.
- **NATOLI, JORGE LUIS – Legajo n° 34.498/1** – de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo II
- **SALOMONE, SILVINA MIRTA – Legajo n° 26.027/2** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **TOLOSA, DIANA EDITH – Legajo n° 32.677/1** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **PIZZANO, LILIANA INES – Legajo n° 30.520/1** – de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo II.
- **LAZARO CUESTA, GASTON – Legajo n° 34.415/1** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **SERRANO, DANIEL ENRIQUE – Legajo n° 34.078/1** - de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.

Artículo 2°: Modifíquese a partir del día 1° de octubre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a los empleados del Bloque de Concejales de CREAR, que a continuación se detallan:

- **ROSSO, HECTOR ANIBAL – Legajo n° 18.777/3** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II
- **TURRION LACROZ, LUCIA LOURDES – Legajo n° 32.669/1** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **LERIN, BARBARA PATRICIA – Legajo n° 32.668/1** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico III.
- **MARTINEZ, MARIA CECILIA – Legajo n° 27.047/4** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico III.

Artículo 3°: Modifíquese a partir del día 1° de octubre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a los empleados del Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, que a continuación se detallan:

- **ILLIA, VANESSA ELIZBETH – Legajo n° 32.688/1** - de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo II.
- **GRECO, GUSTAVO OSVALDO – Legajo n° 21.345/4** – de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Administrativo I.

- **LOCKMANN, FERNANDO LUIS – Legajo n° 25.408/2** – de: Auxiliar Técnico II a: Auxiliar Administrativo I.
- **BECCHI, JUAN MANUEL – Legajo n° 31.766/1** – de Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico III.
- **FRANCO, HUGO ALBERTO – Legajo n° 21.999/6 – de:** Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **LAMAS, MONICA LILIANA – Legajo n° 25.315/2** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **MURA, ADRIANA ISABEL – Legajo n° 21.270/2** – de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **RODRIGUEZ, CARLOS DARIO – Legajo n° 26.049/1** – de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Administrativo II

Artículo 4°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 5°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Decreto n° 316

Mar del Plata, 13 de noviembre de 2019

Visto el expediente 2237-CJA-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Concejal Mauricio Sebastián Loria solicita licencia por el día 14 de noviembre del corriente.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 22 de octubre de 2017, remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar a la Concejal Suplente María Florencia Matilde Ranellucci.

Que asimismo, la Concejal Suplente María Florencia Matilde Ranellucci renuncia a su dieta, conforme lo contempla el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el día 14 de noviembre del corriente.

Por todo ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Concédese licencia al Sr. **Concejal MAURICIO SEBASTIÁN LORIA - Legajo n° 32.628/2**, por el día 14 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Incorpórase a la **Concejal Suplente Sra. MARIA FLORENCIA MATILDE RANELLUCCI – D.N.I.: 31.387.750 – CUIL 27-**

31387750-2 - Legajo n° 33.892/10 en reemplazo del Concejal Loria el día 14 de noviembre de 2019.

Artículo 3°: Acéptase la renuncia a la dieta como concejal, presentada por la Concejal Suplente María Florencia Matilde Ranellucci por el día 14 de noviembre de 2019, conforme lo contempla el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Comuníquese, etc.-

sav

Decreto n° 318

Mar del Plata, 13 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Expte. 2231-V-2019 mediante el cual Varios Señores Concejales han solicitado convocar a una Sesión Pública Especial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 68° inc. 4 que el Concejo puede realizar Sesiones Especiales para abordar un asunto fijado en su convocatoria.

Que el objeto de la convocatoria es la necesidad de sentar una clara posición con relación al proceso desencadenado en Bolivia, lo que ha producido un quiebre en el orden institucional democrático.

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 16° inc. 16 del Reglamento Interno, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Especial para el día 14 de noviembre de 2019 a las 15:00 horas, a fin de sentar una clara posición con relación a la crisis institucional suscitada en el Estado de Bolivia.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Mar del Plata, 13 de noviembre de 2019.

Visto la Nota n° 281-NP-2019, presentada por la Biblioteca Popular Juventud Moderna, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Biblioteca Popular Juventud Moderna solicita el corte de tránsito vehicular para la celebración de su 108° Aniversario, que se llevará a cabo en la calle Diagonal Pueyrredon, entre la Avda. Independencia y Bolívar, el día 16 de noviembre de 2019.

Que en el marco del mencionado Aniversario se llevarán a cabo diversas actividades artísticas, culturales y educativas

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del Honorable Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase el uso del espacio público y corte del tránsito vehicular de la Diagonal Pueyrredon, entre la Avda. Independencia y la calle Bolívar, el día 16 de noviembre de 2019, en el horario de 15 a 21, para la celebración del 108° Aniversario de la Biblioteca Popular Juventud Moderna, donde se desarrollarán diversas actividades artísticas, culturales y educativas.

Artículo 2°.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 3°.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 4°.- La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 5°.- La entidad autorizada, una vez finalizada la actividad, deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 6°.- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 320

Mar del Plata 14 de noviembre de 2019.

VISTO:

La realización de la actividad denominada "Charlas sobre Seguridad Vial y el Impacto en la Ciudadanía" organizada por la ONG "Asociación de Familiares de Víctimas del Delito y Tránsito", en el marco de la conmemoración del Día Mundial de las Víctimas de Accidentes de Tránsito" y;

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración citada surge a partir de una invitación de la Asamblea General de las Naciones Unidas a los Estados miembros y a la comunidad internacional a reconocer el tercer domingo de noviembre de cada año como "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de los Accidentes de Tránsito".

Que la celebración o conmemoración de los Días Internacionales nos da la oportunidad de sensibilizar al público en general acerca de temas relacionados con cuestiones de interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible o la salud.

Que al mismo tiempo pretenden llamar la atención de los medios de comunicación para que señalen a la opinión pública que existe un problema sin resolver.

Que los accidentes de tránsito son culpables de la muerte de un gran número de personas anualmente, pero la principal causa de fallecimiento de jóvenes de entre 15 y 29 años.

Que los usuarios vulnerables de la vía pública: peatones, ciclistas y conductores o pasajeros de vehículos de dos ruedas representan la mitad de todas las personas que fallecen en el mundo por accidentes de tránsito.

Que se han identificado distintos factores que aumentan el riesgo de las lesiones, como la velocidad inadecuada o excesiva, la falta de uso de cinturones de seguridad y sillas protectoras para los niños, la conducción en estado de ebriedad, la falta de uso de cascos protectores por parte de los conductores de vehículos de dos ruedas, una infraestructura vial mal diseñada o insuficientemente mantenida y los vehículos viejos, mal conservados o que no cuentan con dispositivos de seguridad.

Que las normas y otras medidas impuestas para hacer frente a esos factores de riesgo han dado lugar a una disminución drástica de los accidentes de tráfico en muchos países. También se ha comprobado que los servicios de atención de emergencia para traumatismos son importantes para mitigar los daños de los accidentes viales.

Que la asociación civil organizadora de la charla, viene desde hace 16 años realizando intensas campañas de concientización acerca de este verdadero flagelo.

Que la actividad prevista en esta oportunidad se desarrollará en el salón de actos de Seguros Rivadavia de la ciudad de Mar del Plata.

Que disertarán especialistas, representantes de organizaciones no gubernamentales, funcionarios y profesionales de reconocida trayectoria.

Que la presente iniciativa cuenta con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa.

*Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16° inc. 18 del Reglamento Interno, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1°.- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las "Charlas sobre Seguridad Vial y el Impacto en la Ciudadanía", en el marco de la conmemoración del "Día Mundial de las Víctimas de Accidentes de Tránsito", a realizarse el día 14 de noviembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.*

Artículo 2°.- *Entréguese copia del presente a integrantes de la Asociación de Familiares de Víctimas del Delito y Tránsito.*

Artículo 3°.- *Comuníquese, etc.-*

Decreto n° 321

Mar del Plata, 14 de noviembre de 2019.

VISTO:

*La visita a Mar del Plata del Investigador del CONICET-UBA y Director del ODSA-UCA, **Dr. Héctor Agustín Salvia** con motivo de disertar en el encuentro "Desarrollo humano en Argentina desde un enfoque de derechos", y*

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Héctor Agustín Salvia es Doctor en Ciencias Sociales con Especialización en Sociología, Magíster en Ciencias Sociales y Políticas y Licenciado en Sociología.

Que en una entrevista reciente sobre su vida en el autoexilio, ha manifestado su obsesión por combatir los dogmatismos y sobre la necesidad de pensar distinto el desafío de la pobreza.

Que si bien es conocido por dirigir el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la UCA (cuya actividad más conocida es la medición multidimensional de la pobreza en la Argentina), es además investigador del CONICET y profesor universitario en la UBA y en las universidades de Tres de Febrero, San Martín y Flacso.

Que ha expresado que su primera vocación fue la del cambio social. Ha dicho: "Creo que tuve siempre claro la perspectiva democrática popular, porque nunca creí en las luchas foquistas ni armadas. Sí creía en el compromiso y en la organización de los sectores populares, y en que en el campo democrático debían producirse cambios importantes. Creía en aquel socialismo nacional, en la idea de una sociedad más justa, aunque sí uno compara científicamente las brechas estructurales hoy son mucho más importantes que aquellas".

Que en relación a sus convicciones políticas ha manifestado: "Reaccionaba a esos planteos de autoridad moral productos de la nada, que no tenían justificación; a ese autoritarismo ideológico que te decía lo que debías pensar. Yo quería ser maestro en los pueblos rurales del país para multiplicar la capacidad de pensar y de actuar en función de un desarrollo social más integral. La política pasaba a ser el mecanismo por el cual llegar a eso. Y esa política no servía a esos mecanismos. En ese proceso de desilusión, sufrí la experiencia de los allanamientos en la casa de mis viejos, la persecución de mi hermano...". "Yo ya había terminado el profesorado y estaba estudiando Historia hasta que interviene la Universidad de Buenos Aires. En ese desconcierto decido salir de la Argentina a conocer un poco nuestra América Latina, una semana antes de que viniera el golpe...".

Que finaliza narrando su experiencia de vida: "Trasladaban en tren unos camiones Volvo a Bolivia, y yo viajaba arriba como cuidador. Llegué a Santa Cruz de la Sierra y a los pocos días miro los diarios que dicen "Golpe de Estado en Argentina"."

Que de Bolivia viajó a Perú, en donde trabajó de administrativo en una empresa, después en una fábrica de bulones en Lima. Luego se fue a Cusco a juntar naranjas. Parte de la experiencia incluía conocer el mundo del trabajo, el mundo de los campesinos, el mundo de los obreros.

Que llevaba un diario, donde registraba cada una de esas realidades sociales y políticas que atravesaba. El historiador, el sociólogo estaba ahí presente como observador, y cuando llegó a México fue maestro en una escuela primaria. Y ahí empezó la Licenciatura en Sociología.

Que también ha expresado: "Siempre fui antidogmático y siempre escuché dentro mío al científico y su sospecha crítica. En esa lógica, cuando estalla Malvinas, yo decía: "Están locos, muchachos. Paren, esto es una guerra". Yo era minoría dentro de esos discursos. Me enervaba mirar a esa clase media argentina comprar espejitos de colores. Históricamente parece estar atrapada en su coyuntura, en la construcción de un presente de consumo, de éxito banal. Parece una clase media con mucha cultura política, pero que en realidad tiene un gran vacío de cultura política".

Que regresaba al país con cierta periodicidad y sentía que era muy doloroso ver lo que estaba pasando... la tragedia de los dogmas... Sostiene que "Hay varias explicaciones sociológicas posibles. En la Argentina existe una clase media formada por hijos de inmigrantes que llegó a este país sin nada y con altas expectativas de movilidad social. De alguna manera, había que

llegar a ese éxito de cualquier modo. Pero las distintas olas de crisis y desarrollos nos dejaron con una sociedad fuertemente dividida, para mí, en tres tercios. Los excluidos, que son sub ciudadanos; los pobres con aspiraciones o clase media baja con capacidad de resistir; y otro tercio de Argentina que compra y al que generalmente le va bien cualquiera sea el modelo. Y este último sector también es consumidor de dogmatismos varios”.

Que continúa diciendo “La idea de que se puede resolver el desafío de la pobreza en la Argentina sólo con inversiones, educación y obra pública es ingenua. Los que sabemos de procesos políticos y sociales en la Argentina creemos que con eso no alcanza. Ese camino deja a un tercio de los argentinos en estado de sub ciudadanía, a lo sumo con villas un poco mejor urbanizadas y con alguna mejora en los servicios de salud, pero aún dependiente de la ayuda social. No contradice un ideario moral, porque ayudamos a los pobres, pero no están verdaderamente incluidos en la sociedad”.

Que concluye en su pensamiento: “Yo tengo una mirada teórica y científica alternativa. Porque una cosa es que los pobres estén mejor, y otra muy distinta es pensar un país para dentro de 30 años más rico para todos y que nos incluya a todos. Acá hay que desarrollar muy fuertemente las capacidades productivas entre los pobres, las capacidades productivas de los micro emprendimientos, achicando la brecha entre la economía formal e informal, alentando la desurbanización para crear economías regionales y locales más fortalecidas. Pero esto es difícil y muy caro. Entonces necesitamos un acuerdo político económico para que los sectores de alta renta (agraria, financiera, industrial) hagan una mayor contribución tributaria para redistribuir y desarrollar aquellas capacidades”.

Que la visita del Dr. Agustín Salvia en la ciudad de Mar del Plata se realiza en ocasión de la disertación que brindará en el encuentro “Desarrollo humano en Argentina desde un enfoque de derechos”, organizado por el Observatorio de la Deuda Social Argentina de la Pontificia Universidad Católica Argentina y presentado por la Red Mar del Plata Entre Todos, que tendrá lugar en el Centro Cultural Estación Terminal Sur el día 14 de noviembre del corriente.

Que la presente iniciativa cuenta con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa.

*Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 inc. 18 del Reglamento Interno, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Visitante Notable” de la ciudad de Mar del Plata al Investigador **Dr. Héctor Agustín Salvia**, por su destacada trayectoria en la investigación relacionada con la deuda social argentina desde un enfoque de derechos y su permanente compromiso con nuestra sociedad.

Artículo 2°.- Entréguese copia del presente al Dr. Héctor Agustín Salvia, en ocasión de la disertación que realizará en el Centro Cultural Estación Terminal Sur el día 14 de noviembre de 2019.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 322

Mar del Plata, 14 de noviembre de 2019.-

Visto el Expte. 2208-D-19 referente a la realización de la "Campaña Chequeo de Lunares 2019", los días 14, 15 y 16 de noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que para la mencionada Campaña la firma L´Oreal solicita la utilización de un espacio de dominio público.

Que la idea es combatir el cáncer de piel que afecta a más de 230.000 personas y aumenta considerablemente año tras año.

Que el objetivo de la "Campaña Chequeo de Lunares 2019" es prevenir el cáncer de piel, promoviendo la concientización y educación mediante hábitos y chequeos preventivos a fin de frenar la incidencia de este cáncer en la población.

Que ante la proximidad de la fecha y con el fin de simplificar los pasos procesales, la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a L´Oreal Argentina a la utilización de un espacio de dominio público en el sector delimitado por la calle San Martín entre las calles San Luis y General Mitre – en el playón de la Catedral y a la realización de la "Campaña Chequeo de Lunares 2019" durante los días, horarios y con los elementos que a continuación se detallan:

a) Camión marca HINO – modelo 300/816 – dominio AB612CN – 7 mts. de largo por 2,10 mts. de ancho por 2,40 mts de alto – 14, 15 y 16 de noviembre de 2019 inclusive – en el horario de 10 a 20.

Artículo 2º.- La permisionaria queda exenta del pago del gravamen municipal por el concepto de ocupación del espacio público reglamentado en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Artículo 3º.- La entidad peticionante deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de No Repetición a favor del municipio, manteniéndola indemne por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 4º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5º.- Dejase establecido que en caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas la permisionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder previo al inicio de la actividad autorizada, tal cual lo estipulado en el Decreto nº 1638/00 – artículo 2º.

Artículo 6°.- El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la acción autorizada como así también la libre circulación y acceso a toda persona con discapacidad.

Artículo 7°.- En caso de ser necesario el suministro de energía eléctrica, ésta deberá solicitarlo ante la empresa prestadora del servicio.

Artículo 8°. - La permisionaria deberá cumplimentar los requisitos establecidos por la Ordenanza n° 22920 – Decreto Reglamentario n° 757/17 (Código de Publicidad Urbana), como así también abonar la publicidad que se exhiba en el lugar en donde se desarrolle la acción autorizada en virtud de lo dispuesto por la citada norma.

Artículo 9°.- Finalizado el acto y liberado el espacio público utilizado, éste deberá ser reintegrado en las mismas condiciones en que fuera recibido.

Artículo 10°.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Cuerpo.

Artículo 11°.- Comuníquese, etc.

Decreto n° 323

Mar del Plata, 14 de noviembre de 2019.

VISTO:

La inauguración del 1° Curso Internacional de Periodismo Deportivo a realizarse en Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolla en la sede de DeporTEA desde el día 4 de noviembre y se extenderá hasta el 15 del mismo mes.

Que este curso es el único de este tipo para el sector del periodismo deportivo y se realiza por primera vez en Argentina, destacando el interés de crecer profesionalmente y adquirir nuevos conocimientos en el ámbito de la profesión.

Que esta jornada representa un intercambio cultural y de experiencias entre los participantes, permitiéndoles conocer la idiosincrasia de la ciudad y consolidando una oportunidad para confraternizar con colegas latinoamericanos de Nicaragua, Costa Rica, Bolivia y Argentina.

Que para el desarrollo del presente curso, Rubén Aguilera abordó la génesis del mundo olímpico, que luego se complementó con la presencia de Juan Curuchet, Campeón Olímpico en ciclismo. Historia, evolución, vivencias, ejemplos de vida, se conjugaron en estos dos exponentes desde ópticas diferentes, la del periodista y la del deportista, unidos por un solo espíritu: el olímpico.

Que es importante destacar la disposición y profesionalismo del Sr. Juan Carlos Morales, Director de DeporTEA, de la Federación FAPED apoyando y promoviendo el desarrollo del Periodismo Deportivo y del periodista Cristian Bonora como coordinador del curso.

Que la presente iniciativa cuenta con acuerdo de la Comisión de Labor Deliberativa.

*Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 inc. 18 del Reglamento Interno, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1º.- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 1º Curso Internacional de Periodismo Deportivo, organizado conjuntamente por FAPED y DeporTEA con el aval de la AIPS América, a llevarse a cabo entre los días 4 y 15 de noviembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.*

Artículo 2º.- *Entréguese copia del presente al Sr. Juan Carlos Morales, Director de DeporTEA, a la FAPED y al Sr. Cristian Bonora, organizador del citado curso.*

Artículo 3º.- *Comuníquese, etc.-*

Decreto n° 324

Mar del Plata, 15 de noviembre de 2019

Visto el expediente 2258-D-2019 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud del Departamento Ejecutivo, de requerir una nueva prórroga para la remisión del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y, los Proyectos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, correspondientes al Ejercicio 2020.

Que por el Decreto 305-19 de la Presidencia se otorgó una prórroga hasta el día 15 de noviembre del corriente.

Que en esta oportunidad, el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la prórroga, hasta el día 20 de diciembre de 2019.

Que el artículo 36º de la Ley Orgánica de las Municipalidades contempla la situación indicada.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 20 de diciembre de 2019 el plazo para la remisión por parte del Departamento Ejecutivo, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados y los Proyectos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva correspondientes al Ejercicio 2020.

Artículo 2º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 325

Mar del Plata, 19 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Expte. 2236-U-2019 por el cual se declara de interés la labor del "Instituto Musical Romairone" y del músico Fernando Romairone; y

CONSIDERANDO:

Que Fernando Romairone inició sus estudios musicales en 1974 con el profesor Luis Borgonllino. A partir de 1977 tomó curso de perfeccionamiento con el maestro Lito Blanco y luego con José Luis Colzani en Buenos Aires entre los años 2004 y 2010.

Que en su amplia trayectoria profesional fue integrante de numerosas bandas reconocidas como TRIBEMOL entre 1980 y 1983, de la que también fue fundador y con la que participaron en el Festival Nacional BaRock 82 y en el cierre del 1º Festival Marplatense de la Juventud.

Que también integró las bandas JACKY PATRUNO Y ASOCIADOS (1985-1986); AUTOS NEGROS (1987-1992); CHAZARRETA, SCIURANO, SÁENZ ROMAIRONE (1994); MILANO FARENGA ROMAIRONE (2000- 2008); LOS MOSQUETEROS DEL TANGO (2009); RAMOS GENERALES (2009-2010); ARGOTÁN (2010-2013); COSTUMBRES ARGENTINAS (desde 2013); MERCADO NEGRO (desde 2013); GET BACK, grupo homenaje a The Beatles, del que también fue creador (desde 2016); FUNKY TIME (desde 2017) y Sucio y Desprolijo como tributo a Pappo.

Que en su carrera profesional se desempeñó como músico sesionista, acompañando a músicos locales tales como Guillermo Roude, Jacky Patrino, Mario Orbe, Gerardo Sainz, Juan Manuel Chazarreta, Marita Moyano, Alicia Frigerio, Patricio Quinteros, Pitu Farías, Karina Levine y Daniel Robles en tango, entre muchos otros.

Que en la esfera nacional se desempeñó bajo la dirección del maestro Osvaldo Berlingeri como sesionista de Dani Martin.

Que también intervino en variados eventos culturales y giras musicales, entre las que podemos mencionar: participación en la ejecución del Himno Nacional Argentino en la Apertura del Festival de Cosquín (1999); giras provinciales en localidades del interior de Buenos Aires (2017); gira con LOS MOSQUETEROS DEL TANGO, 42 shows en diferentes localidades a lo largo de la Costa Atlántica (San Bernardo, Mar de Ajó, San Clemente del Tuyú, Santa Teresita, Villa Gesell, Pinamar, Cariló, Valeria del Mar, Santa Clara del Mar, Necochea, etc.) y muchas más.

Que también dedicó su carrera al dictado de clínicas y seminarios en Mar del Plata, como la Clínica de Batería en el Festival de Rock, Teatro Auditorium; Clínica de Batería para Drummer Shop; Clínica de Batería en Villa Victoria Ocampo; Clínica de Batería para el Drums Show en el Teatro de la Facultad de Derecho, Seminarios de Batería y Percusión en las ciudades de Balcarce, Tandil, Ayacucho y Necochea; Talleres Musicales para niños y adolescentes en el CADS (Colegio Atlántico del Sud) Mar del Plata, 2017, 2018 y 2019.

Que se desempeñó desde el año 2008 como Director del Instituto Musical Romairone, de reconocida trayectoria en la ciudad de Mar del Plata.

Que el presente reconocimiento tiene por objeto resaltar la labor de personas que se han destacado en la cultura y en la música marplatense, promoviendo los valores deseables dentro de la sociedad.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1º.- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la labor del "Instituto Musical Romairone" y del músico Fernando Romairone.*

Artículo 2º.- *Entréguese copia del presente a Fernando Romairone, en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Honorable Concejo Deliberante.*

Artículo 3º.- *El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.*

Artículo 4º.- *Comuníquese, etc.-*

Mar del Plata, 19 de noviembre de 2019.

VISTO:

*El Expte. 2254-AM-2019 por el cual se propicia declarar de interés la muestra **"Sumando Capacidades, Construyendo Oportunidades"** organizada por la Escuela de Modalidad Especial CI Alito; y*

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objetivo poner énfasis en la labor de las Instituciones que trabajan con personas con discapacidad y/o en situación discapacitante, a partir de la exposición y venta de lo realizado en las diferentes áreas académicas, trayectos técnicos profesionales y formación laboral.

Que la Escuela de Modalidad Especial Alito se caracteriza por ser un proyecto educativo pionero e innovador en Mar del Plata en la inclusión de personas con discapacidad a distintos ámbitos, ya sea educativos, laborales, recreativos, sociales o culturales, siendo desde sus inicios el objetivo central de sus fundadoras: proclamar por los derechos de las personas con discapacidad y la construcción de oportunidades para el desarrollo de sus vidas de forma plena y productiva.

Que el propósito central de la modalidad especial es la inclusión educativa, social y laboral del sujeto con discapacidad y/o situación discapacitante para lograr así la realización plena y armónica de las personas.

Que actualmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26378/08), contextualiza estas intenciones pedagógicas pretendiendo crear las condiciones que garanticen a los alumnos y a las alumnas de la modalidad especial, el desarrollo máximo e integral de sus identidades, sus talentos y sus capacidades desde el reconocimiento de cada individualidad, teniendo como fundamento el Paradigma de Derechos Humanos y los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Que desde el año 2005 se realiza anualmente esta feria, organizada por la Escuela de Modalidad Especial CI Alito, adecuándose a las realidades sociales dentro de las posibilidades institucionales y fomentando su articulación con diferentes instituciones.

Que este año la Feria anual "Sumando Capacidades, Construyendo Oportunidades" se realizará los días 20 y 21 de noviembre del corriente en el Centro Cultural Estación Terminal Sur.

Que en esta oportunidad, redoblan el esfuerzo y compromiso, sumando un día más a la feria, debido a la gran convocatoria que han tenido y el acompañamiento de instituciones relacionadas a la discapacidad que se suman y acompañan para que la Feria sea una fiesta de todos, generando un espacio de socialización e intercambio con los miembros de la comunidad.

Que participarán los alumnos de todos los niveles, así como también, alumnos y docentes de distintas escuelas de gestión pública y privada, de centros educativos terapéuticos y de formación profesional, exponiendo sus creaciones en los diversos talleres y áreas curriculares. También se realizarán diferentes números en vivo a cargo de la Escuela para hacer más dinámicas las jornadas.

Que la Escuela de Modalidad Especial CI Alito con más de 25 años de trayectoria, continúa desarrollando día a día en sus diferentes sectores y niveles proyectos educativos transversales y continuos, como esta muestra, para seguir atendiendo las necesidades derivadas de la discapacidad de cada alumno/a, propiciando en todo accionar su inclusión plena en la sociedad.

Que la presente iniciativa cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación y Cultura.

Por ello, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la muestra “**Sumando Capacidades, Construyendo Oportunidades**”, organizada por la Escuela de Modalidad Especial CI Alito, a realizarse los días 20 y 21 de noviembre de 2019, en el Centro Cultural Estación Terminal Sur de la ciudad de Mar del Plata.*

Artículo 2º.- *Entréguese copia del presente a la entidad organizadora de la muestra.*

Artículo 3º.- *Comuníquese, etc.-*

Decreto n° 327

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2019

VISTO el expediente 2227-UC-19 del H. Concejo Deliberante que propone declarar de interés la realización del Programa Z Somos Ciudadanía Global; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa lo lleva adelante la Asociación Conciencia, organización de la sociedad civil apartidaria y sin fines de lucro, fundada en 1982 con el objetivo de despertar conciencia en la población sobre los derechos y responsabilidades que implica la condición de ciudadano/a.

Que la Asociación Conciencia cuenta con 4 ejes de trabajo: Empleabilidad, Comunidad, Sustentabilidad y Participación. En particular, los programas del Eje de Participación buscan promover la educación en valores y la participación ciudadana para colaborar en el desarrollo de una sociedad más justa y democrática, contribuyendo a la formación y organización de los ciudadanos, para participar en la toma de decisiones, influir en la agenda pública y tomar un rol activo en las instituciones.

Que en 2018 Conciencia se unió a la Red para la Ciudadanía Global de UNESCO y en este marco surgió el programa Z Somos Ciudadanía Global en 2019.

Que la propuesta tiene la intención de promover la sensibilidad ciudadana de los y las adolescentes y despertar su compromiso con las cuestiones públicas de su entorno. El propósito general se orienta a generar espacios propicios en los que se involucren con los problemas que afectan a sus comunidades y desarrollen habilidades para ofrecer soluciones a los mismos, con el conocimiento y las aptitudes que esto supone.

Que el programa se desarrolla en tres localidades: José C. Paz, Mar del Plata y San Nicolás.

Que en Mar del Plata el Programa se lleva a cabo en cuatro escuelas públicas secundarias, bajo la modalidad de encuentros formativos presenciales en las escuelas, donde se busca generar espacios de reflexión, intercambio y capacitación con los estudiantes como protagonistas.

Que se capacita y acompaña a un grupo por escuela de veinte alumnos/as aproximadamente conformado por miembros de diferentes cursos. Los mismos, junto a los docentes referentes de cada institución, son los protagonistas del programa desarrollando e implementando los proyectos socio comunitarios.

Que cada institución, por su vocación social y compromiso con la comunidad, es quien impulsa estas iniciativas que tienen la mirada puesta en las necesidades de diversos grupos sociales que atraviesan situaciones de vulnerabilidad. Poblaciones cuyo requerimiento se centra en la inclusión social y mejora de posibilidades para su digno desarrollo.

Que hacia estos sectores se enfocan los proyectos participativos, que nacen en las escuelas como resultado de un rol activo de las instituciones educativas, para generar aportes y transformaciones de la realidad social, teniendo como motor el compromiso de los alumnos/as, docentes y directivos.

Que forman parte del programa la Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Don César Gascón", la Escuela Secundaria N° 22 "Mariano Moreno", la Escuela de Educación Técnica N° 5 y Anexo Escuela Media N° 3.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1°.- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del Programa Z Somos Ciudadanía Global, que lleva adelante Asociación Conciencia, en las siguientes instituciones: Escuela de Educación Secundaria N° 1 "Don César Gascón", Escuela Secundaria N° 22 "Mariano Moreno", Escuela de Educación Técnica N° 5 y Anexo Escuela Media N° 3 de la ciudad de Mar del Plata.*

Artículo 2°.- *Entréguese copia del presente a representantes de la Asociación Conciencia y de las escuelas participantes del programa en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoín".*

Artículo 3°.- *El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.*

Artículo 4°.- *Comuníquese, etc.-*

Decreto n° 328

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales Frente Renovador, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Dase de baja a partir del día 1° de noviembre de 2019, a la Sra. **GARCIA, MARIA VALERIA – Legajo n° 33.702/1**, como Auxiliar Técnico III, en el Bloque de Concejales Frente Renovador.

Artículo 2°: Modifícase a partir del día 1° de noviembre de 2019, la escala remunerativa asignada a la Sra. **ESPINI, NORMA EDITH – Legajo n° 34.442/1**, de: Auxiliar Técnico II a: Secretario de Bloque, perteneciente al Bloque de Concejales Frente Renovador:

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

pad

Decreto n° 329

Mar del Plata, 20 de noviembre de 2018

Visto que mediante Resolución N° 1141 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se declaró no laborable el día 22 de noviembre del corriente (Día de la Patrona de la ciudad de Mar del Plata, Santa Cecilia) para el Partido de General Pueyrredon, y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo el Departamento Ejecutivo ha declarado asueto para el personal municipal mediante Decreto n° 2861/19.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante adhiere al Decreto n° 2861/19 del Departamento Ejecutivo, otorgando asueto al personal del Departamento Deliberativo el día 22 de noviembre de 2019.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

pad

Decreto n° 330

Mar del Plata, 21 de noviembre de 2019

VISTO la realización del XX Congreso Internacional de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires y las XXXI Jornadas Internacionales de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata, los días 4 al 6 de diciembre, y

CONSIDERANDO

Que dicho Congreso se realiza anualmente en la ciudad de Mar del Plata, hace más de una década, convocando a profesionales de la obstetricia y la ginecología de todo el país y también invitados internacionales.

Que en esta ocasión el Congreso y las Jornadas contarán con cursos dirigidos a los profesionales asistentes, simposios específicos, presentación de pósters, conferencias magistrales, conferencias internacionales, talleres participativos, maratón de videos de intervenciones quirúrgicas y presentación de trabajos de los profesionales parte en las actividades.

Que la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires fue fundada en el año 1965, cumpliendo más de 50 años de labor ininterrumpida.

Que el Congreso contará con la participación de profesionales nacionales e internacionales, favoreciendo el conocimiento de nuestra ciudad y sus atractivos turísticos por parte de profesionales provenientes de otros países.

Que este evento científico pone a Mar del Plata bajo la mirada internacional, haciendo conocer a nuestra ciudad y todos sus atributos.

Que los congresos y convenciones son parte de una estrategia turística que posiciona a la ciudad para el turismo permanente durante los 12 meses del año;

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del XX Congreso Internacional de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires y las XXXI Jornadas Internacionales de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata, que se llevarán a cabo entre los días 4 y 6 de diciembre de 2019.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires y a la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata.

Artículo 3º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 331

Mar del Plata, 21 de noviembre de 2019

Visto la celebración del 50º Aniversario del Colegio OAR San Agustín de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que la mencionada institución fue fundada por los Padres Agustinos Recoletos, abriendo por primera vez sus puertas el 16 de marzo de 1970 en el edificio sito en la intersección de las calles Olavarría y Alberti de Mar del Plata.

Que en primera instancia funcionó el nivel inicial y primario y luego de 20 años se inauguró el nivel secundario, con el cual la institución logra la plenitud de la educación reglamentaria.

Que hoy en día la institución cuenta con una matrícula de 1300 alumnos y más de 180 colaboradores, brindando a la comunidad un servicio educativo de calidad en todos sus niveles.

Que durante toda su historia la administración de la institución estuvo a cargo de los Padres Agustinos Recoletos, actualmente un grupo de laicos comprometidos que colaboran con los frailes para hacer crecer el proyecto de formar en la comunidad marplatense hombres y mujeres con valores.

Que el jubileo del 50º Aniversario de la Fundación del Colegio se desarrollará desde el 13 de noviembre del corriente año hasta el 13 de noviembre de 2020.

Que el 22 de noviembre se llevará a cabo la Quinta Edición del Festival "Arte en Clave de Fa (Fe y Amor)", en el cual durante toda la jornada el colegio se convertirá en una exposición de arte: sus pasillos y aulas serán intervenidos por las composiciones artísticas (pintura, música, teatro, dibujo y cine) realizadas por los alumnos de la institución. Con esta actividad se dará inicio a la apertura oficial de los 50 años donde se rememorará con piezas artísticas, las cinco décadas que transcurrió la comunidad educativa.

Que instituciones como ésta aportan al crecimiento de nuestra ciudad, la transmisión de valores humanos, apostando a la formación de las futuras generaciones, por lo que merecen ser objeto de reconocimiento por parte de este Honorable Concejo Deliberante.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la conmemoración del 50º Aniversario del Colegio OAR San Agustín de la ciudad de Mar del Plata, a celebrarse desde el 13 de noviembre del corriente año al 13 de noviembre de 2020.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades del Colegio OAR San Agustín.

Artículo 3º.- El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 332

Mar del Plata, 21 de noviembre de 2019

VISTO la presentación de la Gala Lírica interpretada por la Soprano María José Morales y el Tenor Mario Chang, acompañados por la Banda Sinfónica Municipal, el próximo viernes 22 de noviembre en el Teatro Colón de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que como cantante, María José Morales ha representado a Guatemala con su talento y carisma. A fines de 2018 debuta en el prestigioso Carnegie Hall de Nueva York en un concierto con la Soprano Tamara Radjenovic y el Tenor Mario Chang y hace su debut con el rol de la Contessa di Almaviva de "Las Bodas de Figaro" de Mozart en el National Opera Center en la misma ciudad. Otros roles incluyen Gilda en "Rigoletto" de Verdi, Mimí en "La Bohème" de Puccini, Adina del "Elixir de Amor" de Donizetti, Barbarina de las "Bodas de Figaro", Rosita en la "Zarzuela Luisa Fernanda" y la soprano solista de la "Misa de Requiem" de Mozart presentada en varias ocasiones con la Orquesta Sinfónica Nacional de Guatemala. Fue invitada a cantar en el concierto del Maestro Plácido Domingo en la Ciudad de Guatemala en mayo de 2018, acompañados por la Orquesta de Querido Arte.

Que es co-fundador, junto a su esposo el tenor guatemalteco Mario Chang, directora ejecutiva y productora general de "Querido Arte: Compañía de Ópera de Guatemala", proyecto que busca el desarrollo, difusión y establecimiento de una temporada regular de ópera nacional, además del descubrimiento y apoyo a nuevos talentos. Con Querido Arte se han tenido llenos completos históricos en la Gran Sala del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias (Teatro Nacional de Guatemala), apoyando a la labor educativa y lucha contra el analfabetismo de la Fundación Ramiro Castillo Love, pues con lo recaudado en las funciones se han entregado miles de becas para mujeres y niños en el interior de la República.

Que dentro de sus participaciones internacionales destacan galas de ópera y zarzuela con orquesta para la legendaria Soprano Montserrat Caballé en Zaragoza, España; galas en Saltillo, Coahuila, México; Blacksburg y Middleburg Virginia y Nueva York, Hollister, California, Frankfurt, Alemania y Tel Aviv, Israel, San Salvador, Quetzaltenango, San Pablo Sula, Honduras y en la Ciudad de Guatemala y Antigua. Recibe las medallas "Artista Revelación" y "Artista del Año" por la Asociación Artista del Año y la Asociación Dante Alighieri.

Que fue invitada especial para el congreso "WILD 2017" (Woman in Leadership Development) como una de las mujeres líderes representando las artes y como conferencista en el TED x Zamorano en Tegucigalpa, Honduras. Fue elegida como una de las "Mujeres Artífices del Cambio" en Guatemala por la CAMPI (Cámara Guatemalteca de la Propiedad Intelectual) en el 2018 y honrada en el Día de la Mujer.

Que también forma parte del selecto Cohorte 2019 de The Global Leaders Program, un programa derivado de la YOA (Youth Orchestra of the Américas) en donde fue elegida como uno de los agentes de cambio en la música a nivel global y el cual es curado por universidades tan prestigiosas como Harvard, McGill University, Bard College, Duke, El Sistema y otras organizaciones. Con este programa viaja en enero de 2019 a una residencia con el Cohorte en Chile en donde tiene la oportunidad de trabajar con algunas Organizaciones Culturales en Frutillar y el Teatro Municipal (Ópera Nacional) de Santiago de Chile.

Que en febrero de 2019 es invitada por la Fundación Beckmann a participar en las master classes impartidas por maestros del Royal Opera House de Londres en Zapopan, México y en abril fue invitada como Directora Ejecutiva de Querido Arte Ópera de Guatemala al "1er. Encuentro Internacional de Zarzuela" en Tequila, Jalisco, actividad apadrinada por el Maestro Plácido Domingo en donde se discutieron temas importantes para la producción de más zarzuela y de calidad en el mundo junto con otros directores de casas de ópera como el Teatro Colón de Buenos Aires, el Colón de Bogotá, el Teatro de Lima, Teatro de la Zarzuela, Fundación Jacinto Guerrero SGAE, etc.

Que María José empieza sus estudios artísticos desde muy pequeña. En los últimos años ha formado su voz y técnica lírica con el Maestro Cubano Americano Bernardo Villalobos, quien es su maestro en la actualidad y con maestros y coaches alrededor del mundo. Además de sus estudios en música, cuenta con una licenciatura en Diseño Gráfico, Comunicación y Publicidad (graduada Magna Cum Laude) por la Universidad del Istma en la Ciudad de Guatemala.

Que por su parte el Tenor Mario Chang fue elegido por Anthony Tommasini del New York Times como un "tenor innato de bel canto".

Que en la temporada 2018-19, Chang interpretó a Alfredo de "La Traviata" haciendo su debut en Washington National Opera y Atlanta Opera, cantando también ese rol en la Ópera de Frankfurt y en su tierra natal Guatemala. En el verano de 2019, a Rodolfo en una nueva producción de La Boheme en la Ópera de Santa Fé y luego en Oslo, Noruega, interpretó al Duque de Rigoletto y de nuevo a Rodolfo en La Boheme con Arizona Opera.

Que en la temporada 2017-18, Chang cantó Arturo en Lucia di Lammermoor en el Metropolitan Opera de Nueva York e Ismaele de Nabucco junto al Maestro Plácido Domingo en la Ópera de Los Ángeles. Adicionalmente en la Ópera de Frankfurt interpretó el protagonista de Roberto Devereux de Donizatti, Edgardo en Lucia di Lammermoor y el Tenor Italiano de Capriccio dirigida por Brigitte Fassbaender.

Que en concierto hace su debut como Cassio en Otello con Los Ángeles Philharmonic dirigido por Gustavo

Dadamel.

Que otros compromisos incluyen Nemorino de L'Elisir d'Amore en el Metropolitan Opera, un rol que también interpretó en Juilliard en un programa dirigido por el maestro James Levine. También en el Metropolitan Opera interpreta al Tenor Italiano en "Der Rosenkavalier" dirigido por Edward Gardner, rol que también canta con la National Symphony Orchestra en Washington dirigido por Christoph Eschenbach junto a Renée Fleming.

Que otros estrenos importantes de temporadas anteriores incluyen su debut en la Ópera de Los Ángeles como Rodolfo en La Bohème dirigido por Gustavo Dudamel, en el MET como el Forth Squire en una nueva producción de Parsifal, en Santa Fe Ópera como Edgardo en Lucía di Lammermoor dirigido por Corrado Rovaris y Alfredo de La Traviata con North Carolina Opera.

Que sus premios y honores incluyen el Primer Lugar, Premio de la Zarzuela y favorito del público en la edición de 2014 de Operalia, la competencia internacional de canto lírico fundada y dirigida por Plácido Domingo. También obtiene en el 2014 el Top Prize de la Gerda Lissner Foundation, en el 2013 un "Career Grant" por el Festival Musique et Vin au Clos Vougeot y en el 2012 un "Young Classical Artists Grant" por la Hildegard Behrens Foundation. En el 2011 es triple ganador del Primer Lugar, el Premio Plácido Domingo al Mejor Tenor y el Premio Amigos de Sabadell en la Competencia Francisco Viñas en el Teatro del Liceu en Barcelona, España. También recibe premios en el Concurso de Canto Lírico de Trujillo, Perú y por la Asociación Artista del Año y Dante Alighieri en Guatemala.

Que Mario Chang fue miembro del Lindemann Young Artist Development Program del Metropolitan Opera y del Advanced Diploma in Opera Studies de The Juilliard School of Music.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

Artículo 1º.- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la presentación de la Gala Lírica en el Teatro Colón y expresa su reconocimiento a los intérpretes, la Soprano María José Morales y el Tenor Mario Chang, por su trayectoria internacional, quienes estarán acompañados, en esta ocasión, por la Banda Sinfónica Municipal.*

Artículo 2º.- *Entréguese copia del presente a la señora María José Morales y al señor Mario Chang.*

Artículo 3º.- *El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.*

Artículo 4º.- *Comuníquese, etc.-*

Decreto n° 333

Mar del Plata, 21 de noviembre de 2019.-

Visto el Expediente 2163-D-2019 por el cual se propicia la autorización al EMDER para otorgar permiso de

uso gratuito del Estadio José María Minella a la Unión de Rugby de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el permiso es en el marco del desarrollo, en ese escenario deportivo, de un test match entre el Seleccionado Nacional de Georgia, Campeón Seis Naciones B y el equipo que representa a la Argentina en el Rugby Championship "Jaguares".

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase al Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) a otorgar permiso gratuito de uso del Estadio "José María Minella", durante el día 17 de enero de 2020 a la Unión de Rugby de Mar del Plata, a los fines de llevar a cabo un (1) test match entre el Seleccionado Nacional de Georgia, Campeón Seis Naciones B y el Equipo que representa a la Argentina en el Rugby Championship "Jaguares", suscribiendo al efecto el respectivo contrato de cesión de uso.

Artículo 2º.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER) deberá invitar a instituciones de la ciudad para incentivar la práctica del Deporte.

Artículo 3º.- El presente se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 343

Mar del Plata, 28 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Dase de baja a partir del día 1º de noviembre de 2019, a la Señora **OXARANGO, CRISTINA MABEL** – Legajo n° **25.313/2**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica.

Artículo 2º: Modifícase a partir del 1º de noviembre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica:

- **ALVAREZ RIOS, NOELIA – Legajo n° 34.024/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Técnico III.

- **PASTORE, LUCIANA YAMILA – Legajo n° 33.243/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Técnico III.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Decreto n° 335

Mar del Plata, 25 de noviembre de 2019

Visto el listado enviado por el Departamento de Liquidación de Haberes referente a las nuevas escalas salariales del personal de Bloques Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aplicar al personal perteneciente a los Bloques Políticos, todo incremento que se disponga en las remuneraciones de los agentes municipales.

Que en esta oportunidad, surge del acta acuerdo firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el pasado 20 de noviembre de 2019.

Que en virtud a ello, el Departamento de Liquidación de Haberes ha calculado las escalas salariales por aplicación de la normativa que con carácter general rige para el personal municipal.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Convalídase la escala salarial del personal de los Bloques Políticos remitida por el Departamento de Liquidación de Haberes, que como Anexo I forma parte del presente y de conformidad con la normativa que con carácter general rige para el personal municipal, conforme Acta firmada entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales el día 20 de noviembre de 2019, en la que se establece una recomposición salarial del 4,2 % a partir del mes de noviembre de 2019, sobre los sueldos básicos de la escala vigente a enero de 2019.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

pad

Decreto n° 336

Mar del Plata, 25 de noviembre de 2019.

Visto que próximamente se incorporarán los Concejales que resultaron electos el 27 de octubre próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo corresponde despedir a quienes finalizarán su mandato del período 2015-2019.

Que el artículo 13° del Reglamento Interno, establece la entrega de una medalla a cada uno de los Concejales que se encuentran en esa situación.

Que los Presidentes de Bloque han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Convócase a **Sesión Pública Especial para el día 9 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas**, a efectos de proceder a la entrega de medallas a los ciudadanos que se desempeñaron como Concejales del Partido de General Pueyrredon, en el período 2015-2019, conforme lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento Interno.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

Decreto n° 337

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Dase de baja a partir del día 1° de noviembre de 2019, a la Señora **BOSSO, ALBERTINA DANIELA – Legajo n° 33.907/1**, como Auxiliar Técnico III, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

Artículo 2°: Modifícase a partir del día 1° de noviembre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical:

- **BECCHI, JUAN MANUEL – Legajo n° 31.766/1**, de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo I.
- **CASTRO, FRANCISCO – Legajo n° 34.294/1**, de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo I.
- **ESCALANTE, MANUELA – Legajo n° 34.126/1**, de: Auxiliar Técnico III a: Auxiliar Administrativo I.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Decreto n° 338

Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019.

VISTO el libro "Augurios de una tarde feliz", cuyo autor es el hijo de uno de los tripulantes desaparecidos en el trágico naufragio del buque pesquero Pionero; y

CONSIDERANDO:

Que "Augurios de una tarde feliz" es una novela que aborda el trágico hecho que costó la vida a los nueve tripulantes de la embarcación el 7 de julio de 1969.

Que según cuenta el autor, la obra ha sido motivada por la necesidad de plasmar un sentimiento profundo y valioso, a cincuenta años del hundimiento del buque pesquero Pionero, a cien millas de la costa entre los faros San Antonio y Punta Médanos.

Que el amor y la admiración de un niño de siete años por su padre mariner de origen gallego, conforman el eje central de una historia que Caballero dedica a su hermano y a su madre, también gallega como José, nacida en la parroquia de Ardán, en Marín, Pontevedra, y "a todos los que quedan para siempre a la espera de un regreso".

Que el humor y el drama conviven a lo largo de una narración que conmueve y en la cual la luna, el mar y el fútbol son protagonistas esenciales de un vínculo entre padre e hijo que se fortalece con la espera y la ausencia.

Que Caballero se remonta hasta la Galicia de principios de la década del cincuenta para describir el dolor de la emigración y el desarraigo, sentimientos que conoce de cerca por ser hijo de inmigrantes.

Que a partir de una historia de vida, el autor pone de relieve la incidencia de la colectividad española en el desarrollo de la pesca en Mar del Plata, rescatando en el relato a hombres y empresas que dejaron su huella.

Que "Augurios de una tarde feliz", cuya portada fue ilustrada por el reconocido artista plástico gallego José Solla, también nacido en Marín, depara momentos de intenso voltaje emocional para los inmigrantes y sus descendientes y, de manera muy especial, para los pescadores y sus familias, a quienes Oscar Caballero dedica esta apasionante novela.

Que la presente iniciativa cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación y Cultura.

*Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 16° inc. 18 del Reglamento Interno, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1°.- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el libro "Augurios de una tarde feliz", novela que aborda el naufragio del buque "Pionero" acaecido en 1969 y narrado por el hijo de uno de sus tripulantes, el periodista y escritor Oscar Caballero.*

Artículo 2°.- *Entréguese copia de la presente al señor Oscar Caballero, en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" el día 26 de noviembre de 2019.*

Decreto n° 339

Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019

Visto la destacada labor cultural en el área de la música del Maestro Mariano Rey, un marplatense que ha sabido expresar con sus instrumentos de viento las grandes obras de la música clásica, y

CONSIDERANDO

Que Mariano Rey nació en la ciudad de Mar del Plata en el año 1972; a la edad de siete años comenzó sus estudios de clarinete junto a su padre. Egresó del Conservatorio Provincial de Música "Luis Gianneo" y se perfeccionó en Buenos Aires con los maestros Mariano Frogioni y Martín Tow. Cursó estudios con los profesores Gui Deplus, Michael Arrignon (Conservatorio Nacional de París) y Stanley Drucker (Solista de New York Philharmonic).

Que a los doce años obtuvo por concurso el cargo de Clarinete y Clarinete Bajo en la Orquesta Sinfónica Municipal de Mar del Plata. Durante 1992 y 1993 se desempeñó como solista en la Orquesta Sinfónica Nacional y como profesor del Conservatorio Municipal "Manuel de Falla". Como solista actuó junto a la Camerata Bariloche, Orquesta de Cámara Mayo, Orquesta de Cámara de La Plata, Orquesta Sinfónica de Córdoba, Orquesta de Mar del Plata, Orquesta Filarmónica del Teatro Colón de Buenos Aires, Orquesta Nacional de Concepción (Chile), Orquesta Sinfonietta de París (Francia) e invitado en la Orquesta Filarmónica de San Petersburgo (Rusia).

Que desde 1993 es solista de la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires e integra el Quinteto Filarmónico de Buenos Aires, conformado por los solistas de dicha orquesta.

Que ha obtenido las siguientes distinciones: Primer Premio de Jóvenes Instrumentistas (Universidad Nacional de La Plata - 1990); Reconocimiento por la Destacada y Meritoria Actuación (Radio Nacional - 1991); Primer Premio del Concurso Argentino de la Fundación Banco Mayo y Primera Mención en 1992; Segundo Premio en la Categoría Música de Cámara (Asociación Festivales Musicales de Buenos Aires - 1993); Premio "Alfonsina" a la Labor Musical año 1994; Primer Premio en la Categoría Solista para Instrumentos de Viento (Primer Festival Internacional de Buenos Aires - 1996) y el Primer Premio a la Interpretación Obra Argentina, SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música); Premio Konex 2009; Premio Konex de Platino 2019.

Que ganó concursos para cargos en orquestas como la Sinfónica de Mar del Plata y la Sinfónica Nacional y los Conservatorios Gianneo y De Falla. Como concertista actuó en Alemania, Francia, Bélgica, Polonia, Portugal, Estados Unidos, Colombia, Perú, Brasil, Uruguay, Chile y Argentina. Integró la Orquesta Filarmónica de San Petersburgo y Filarmónica de Israel. Grabó discos con Piano, Cámara y Orquesta.

Que entre sus obras pueden mencionarse "HITOS" para clarinete y piano con obras de Weber, Brahms, Lutoslawski, Castro y Bernstein (1998); "Latin American Composers" junto al Quinteto de vientos Numen (1999) y "New Winds for the Opera" junto al ensamble Colon Opera Concerto (2000).

Que cuenta con más de 30 años de labor pedagógica. Se desempeñó en la cátedra de Clarinete y Saxo en el Conservatorio Municipal Luis "Gianneo", y más tarde en el Conservatorio Municipal Manuel de Falla en Buenos Aires. En la actualidad es catedrático en el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón; asimismo, brinda talleres, seminarios, congresos, cursos y clases magistrales de clarinete, música de cámara y repertorio orquestal.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante otorga el título de "Vecino Destacado" al Maestro Mariano Rey, por su labor como clarinetista profesional de reputación y trayectoria internacional.

Artículo 2º.- El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 340

Mar del Plata, 26 de noviembre de 2019

VISTO la realización del "2º Seminario de Intereses Marítimos", organizado por la Armada Argentina en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Seminario se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre del corriente, en el Salón Colón del Hotel Hermitage.

Que en esta ocasión, el Seminario contará con la presencia de distinguidos expositores expertos en la materia, quienes se detallan a continuación:

- Comodoro de Marina Marcelo Tarapow, quien expondrá "Almirante Segundo Rosa Storni" su pensamiento y legado hasta nuestros días.

- Dra Frida María Armas Pfirter; representante de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA): su historia, conformación, logros y objetivos.

- Contraalmirante Francisco Galia; Proyecto Pampa Azul: El conocimiento científico al servicio de la Soberanía Nacional. Objetivos y desarrollo estratégico.

- Capitán de Navío Gabriel Galeazzi: Agrupación Buques Hidrográficos (APBH); La Armada Argentina en el desarrollo del conocimiento científico de nuestro mar.

Que las acciones promovidas por este Honorable Concejo Deliberante, mediante la realización de las distintas jornadas, convocadas bajo la temática "Intereses Marítimos Argentinos en el Mar " han aportado dinamismo a esta importante iniciativa, lo cual se verá plasmado en este Seminario.

Que el primer Seminario, realizado en el mes de mayo, ha sido el impulsor para llevar adelante distintos encuentros, dado el interés que han puesto todas las instituciones y organizaciones, nacionales, provinciales y locales siendo motivo más que suficiente para la organización de este segundo encuentro.

Que Mar del Plata es elegida nuevamente como sede por ser marítimamente importante dentro de la Provincia de Buenos Aires; ya que ha nacido y se ha desarrollado como ciudad marítima - portuaria y fundamentalmente por su riqueza de especies; logrando tener un puerto activo en extracción de peces y siendo su manufactura una de las economías regionales más destacadas, generando así importante cantidad de puestos de trabajo y políticas tendientes a incentivar a todas aquellas instituciones, empresas y particulares, que se encuentren relacionados directa e indirectamente con el desarrollo de esta actividad.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del "2º Seminario de Intereses Marítimos" que, organizado por la Armada Argentina, se lleva a cabo los días 25 y 26 de noviembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a las autoridades de la Institución organizadora.

Artículo 3º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 341

Mar del Plata 26 de noviembre de 2019.

VISTO:

La Ordenanza n° 19718 que instituye el "Mérito Académico", consistente en el reconocimiento oficial a docentes, investigadores, estudiantes e instituciones educativas y/o científicas por su destacada labor en el ámbito académico; y

CONSIDERANDO:

Que las profesoras Lucía Magdalena "Ketty" Etcheverry, Ana María Tassi y Luisa Lanza han sido activas y queridas docentes de diversas materias del Departamento de Lenguas Modernas del Profesorado de Inglés de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que la Asociación de Profesionales de Inglés, Profesores y Traductores realizarán la edición 2019 del Reconocimiento a Profesores de Inglés que se han destacado en el ejercicio de su profesión en la ciudad de Mar del Plata.

Que el reconocimiento se hará en conjunto con el Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad de Humanidades – UNMDP, celebrando este año a profesores que se han desarrollado en distintos ámbitos educativos, en escuelas estatales y privadas, institutos particulares, en el Laboratorio de Idiomas de la Universidad Nacional de Mar del Plata y en el Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad de Humanidades.

Que la comunidad docente y particularmente, la dedicada a enseñar inglés, desea resaltar el valor profesional y humano de estas tres profesoras, su extensa trayectoria, compromiso y vocación en su labor.

Que las elegidas, son personas muy queridas por sus alumnos, colegas y familias, educadoras en tanto inculcan a los estudiantes el amor por las palabras, el espíritu de búsqueda y superación para avanzar con sus objetivos, con la propuesta de una visión ética y mediadora en el ámbito institucional y en el entrenamiento de los futuros docentes de inglés, desarrollando su tarea con altos estándares de servicio en la formación docente.

Que Lucía "Ketty" Etcheverry nació en la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires. En el año 1976 se recibió de Profesora de Enseñanza Primaria y Secundaria de Inglés en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata y en el año 2001 recibió el título de Especialista en Docencia Universitaria.

Que posee un extenso currículum, del que debe destacarse la realización de cursos de posgrado; fue titular de diversas cátedras en la Facultad de Humanidades; dictó cursos oficiales y privados en instituciones reconocidas de la ciudad; trabajó en escuelas de nivel medio y publicó diversos trabajos en conjunto con sus colegas. Participó de proyectos y programas de investigación, en congresos y en jornadas de su especialidad.

Que fue Directora del Departamento de Lenguas Modernas de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en el período comprendido entre el 31 de agosto de 1990 y el 31 de mayo de 1998.

Que durante su gestión, Lucía Etcheverry demostró su actitud positiva, abierta y mediadora, de amplia confianza a los docentes, creando una atmósfera amigable para el trabajo, impulsando las jornadas departamentales como momento de reflexión conjunta para la evaluación y mejora de la práctica docente.

Que fue miembro suplente del Consejo Académico Departamental de Lenguas Modernas de la Facultad de Humanidades de la

UNMDP entre 2003 y 2005, jubilándose el 31 de mayo de 2010.

Que Ana María Tassi nació en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Se graduó en el año 1963, como Maestra Normal Nacional en el Instituto Santa Cecilia y el 22 de diciembre de 1971 el Instituto Municipal de Estudios Superiores, le otorgó el título de Profesora de Inglés.

Que su carrera docente comienza en el Instituto Inmaculada Concepción en el año 1963, como maestra de nivel primario. Desde el año 1971 y hasta el año 1994, desarrolló sus tareas en el nivel secundario del mismo Instituto ubicado en la zona del Puerto de Mar del Plata.

Que además, trabajó en distintos niveles del Laboratorio de Idiomas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, participando durante este período en proyectos educativos y realizó cursos de actualización, retirándose en el año 2011.

Que sus clases fueron siempre innovadoras, con un compromiso metodológico y humano que hizo que sus estudiantes amaran la cátedra. Supo tener la visión comunicativa para la enseñanza en una época en que no era tan usual, y para ello combinaba estrategias socio-culturales con las propias lingüísticas.

Que la caracteriza su indiscutible presencia, la preparación personal y profesional, el carácter amable y comprensivo, con sentido del humor, calidez y firmeza: cualidades que la hicieron única.

Que en la actualidad continúa trabajando en el ámbito privado en proyectos relacionados con el idioma inglés.

Que Luisa Lanza nació en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en la zona del Puerto, comenzando desde muy joven con sus estudios de inglés y con la enseñanza en forma privada.

Que fue una época en que eran pocos los profesores graduados de institutos o carreras oficiales, y ella como tantos otros estudiantes, cubrieron muchos puestos de trabajo debido a la demanda creciente.

Que realizó cursos y actualizaciones que le permitieron desarrollar la docencia con pasión y conocimiento; cualidades que hoy están intactas y que le permiten contar con más de 50 años de trayectoria y experiencia, difundiendo la enseñanza de la lengua extranjera a niños, jóvenes y adultos.

Que sus espacios de clases se combinan entre la calle Rivadavia y la Casa D'Italia, en Avenida Edison. También organizó cursos en la vecina localidad de Nicanor Otamendi.

Que actualmente es adscripta y representante del Instituto Británico de Cultura Inglesa de Ramos Mejía, encargándose de los exámenes finales desde hace 20 años. Al decir de sus colegas, "Con Luisa, muchas generaciones sintieron el impulso por estudiar el idioma, por dedicarse de lleno a su enseñanza. Siempre estimuló con amor y dedicación a sus estudiantes, contagiando su energía positiva, con su constante e infinita generosidad".

Que es meritorio y necesario reconocer el valor del trabajo profesional y humano de estas tres destacadas profesoras, queridas y respetadas por sus alumnos y colegas. Desarrollando siempre su tarea con excelencia, dedicación y una vocación común al servicio de los futuros graduados.

Que la presente iniciativa cuenta con despacho favorable y unánime de la Comisión de Educación y Cultura.

Que varios señores concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Otórgase el reconocimiento "Mérito Académico" a las profesoras Lucía Magdalena "Ketty" Etcheverry, Ana María Tassi y Luisa Lanza, por su aporte a la educación y el compromiso con la comunidad del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Entréguese copia del presente a las profesoras Lucía Magdalena "Ketty" Etcheverry, Ana María Tassi y Luisa Lanza en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto N° 342

Mar del Plata, 27 noviembre de 2019.

Visto la finalización el 31 de diciembre de 2019 de la Contratación de la Instalación del Centro de Copiado del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente a la Licitación Privada N° 75/18 (Exp. 10521/6/18 Cuerpo 1- Alcance 2-Cuerpo 1), y

CONSIDERANDO:

Que en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, que rige la mencionada contratación prevé en su artículo 3º inc. 3.1 la opción a favor del H. Cuerpo de prorrogar la misma por tres (3) meses, a partir del 1º de enero hasta el 31 de marzo de 2020.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Prorrógase, por el período comprendido entre el 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2020, la Contratación de la Instalación de un Centro de Copiado para el Honorable Concejo Deliberante, al proveedor **BARBOZA MÓNICA ALEJANDRA**, por un monto total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$ 182.105,00)**, de acuerdo con la opción prevista en el Artículo 3º inc. 3.1 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la

Licitación Privada N° 75/18 , manteniéndose las condiciones y precio establecidos en el mismo.

Artículo 2°: El egreso resultante de lo dispuesto por el artículo precedente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1110200000 HCD- Fte. Fto. 110- Cat. Prog. 51.05.00 Inc 3 Serv. No personales – Ppal. 5 Servicios Comerciales y Financieros- Ppar. 3 Imprenta, publicaciones y reproducciones, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2020.

Artículo 3°: Dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General, comuníquese, etc.-

nev

Decreto n° 343

Mar del Plata, 28 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Dase de baja a partir del día 1° de noviembre de 2019, a la Señora **OXARANGO, CRISTINA MABEL** – Legajo n° **25.313/2**, como Auxiliar Administrativo II, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica.

Artículo 2°: Modifícase a partir del 1° de noviembre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica:

- **ALVAREZ RIOS, NOELIA** – Legajo n° **34.024/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Técnico III.
- **PASTORE, LUCIANA YAMILA** – Legajo n° **33.243/1**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Técnico III.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Mar del Plata, 28 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase a partir del 1° de diciembre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical:

- **LICEAGA VIÑAS, RICARDO MIGUEL – Legajo n° 33.936/1**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Administrativo II.
- **QUERAL, LUIS OMAR – Legajo n° 23.895/2**, de: Auxiliar Administrativo II a: Auxiliar Administrativo I.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 3°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Decreto n° 345

Mar del Plata, 29 de noviembre de 2019

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente Renovador, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Dase de baja a partir del 1° de diciembre de 2019, al Señor **IGLESIAS, GUILLERMO OSCAR – Legajo n° 28.094/2**, como Secretario de Bloque, en el Bloque de Concejales del Frente Renovador.

Artículo 2°: Modifícase a partir del 1° de diciembre de 2019, las escalas remunerativas asignadas a las personas que a continuación se detallan, en el Bloque de Concejales del Frente Renovador:

- **ANTONINO, FRANCO – Legajo n° 29.286/1**, de: Auxiliar Técnico III a: Secretario de Bloque.
- **CERSOSIMO, FRANCISCO – Legajo n° 31.297/2**, de: Auxiliar Administrativo I a: Auxiliar Técnico I.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 4°: Notifíquese a las personas mencionadas en los artículos precedentes, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sa

Decreto n° 346

Mar del Plata, 29 de noviembre de 2019

Visto que el artículo 68° inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante se celebrarán en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de noviembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que el inc. 3) de la citada norma permite prorrogar las Sesiones Ordinarias por 30 días.

Que varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Prorrógase por el plazo de treinta (30) días, a partir del 1° de diciembre del corriente, las Sesiones Públicas Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante del Período 104°.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

Sav

Decreto n° 347

Mar del Plata, 2 de diciembre de 2019

VISTO la Nota 298-NP-19 del H. Cuerpo, presentada por el Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata y Zona Atlántica; y

CONSIDERANDO

Que la citada Institución comunica la realización del evento integrador "1K POR LA INTEGRACIÓN", el día 3 de diciembre, en el horario de 10 a 13.

Que en la fecha elegida se celebra el Día Nacional de las Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo establecido por la Ley 25346.

Que por Disposición 69/19 el Subsecretario de Transporte y Tránsito autorizó los cortes de tránsito vehicular necesarios para la realización de la actividad.

Que solicitan autorización para la instalación de un gazebo para brindar agua y cereales a los participantes.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del evento integrador "1K POR LA INTEGRACIÓN" que, organizado por el Área de Discapacidad del Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata y Zona Atlántica, se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Autorízase a la entidad organizadora la instalación de un gazebo para brindar agua y cereales a los participantes del evento indicado en el artículo anterior, que se realizará en Av. P. P. Ramos, entre Libertad y Necochea.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de emplazamiento del gazebo.

Artículo 4º.- La permissionaria deberá contratar un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

Artículo 5º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 6º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos,

autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 7°.- La entidad una vez finalizada la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 8°.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 348

Mar del Plata, 2 de diciembre de 2019

Visto la nota presentada por la Sra. Concejala María Cristina Coria con fecha 26 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma renuncia, de manera voluntaria e irrevocable, a la Comisión de Seguimiento, Monitoreo y Control de la Ejecución del Convenio de Fotomultas, creada por Ordenanza n° 23484.

Que mediante Decreto n° 235/18 de esta Presidencia, la Concejala Coria había sido designada, junto a otros Concejales, para integrar la misma

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 26 de noviembre de 2019 a la **Señora Concejala MARIA CRISTINA CORIA – Legajo n° 16.878/5**, la renuncia presentada a la Comisión de Seguimiento, Monitoreo y Control de la Ejecución del Convenio de Fotomultas, establecida por Ordenanza n° 23484.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

Decreto n° 349

Mar del Plata, 2 de diciembre de 2019.

VISTO:

Que el Dr. Norberto Liwski visitará Mar del Plata con motivo de las actividades conmemorativas por el 30° aniversario de la sanción de la Convención de los Derechos del Niño que se llevará a cabo el día 3 de diciembre de 2019 en el Espacio Unzué; y

CONSIDERANDO:

Que Norberto Liwski participó activamente en los debates que acompañaron internacionalmente el nacimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y en nuestro país; camino crítico que conduciría años después a la construcción de una nueva legislación basada en el enfoque de Derechos Humanos, que se plasmara en las legislaciones de promoción integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Que en tal sentido, tiene una extensa trayectoria nacional e internacional en la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Que desarrolló funciones en el ámbito nacional y provincial, en áreas marcadas por las políticas públicas hacia la niñez y la adolescencia en las diferentes esferas de la salud y el desarrollo social.

Que fue protagonista dentro del movimiento de derechos humanos que tenía como principal objetivo la libertad de los presos políticos y la denuncia de las torturas y arrestos ilegales, así como también dentro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Que cooperó activamente en la fundación del Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH) el que integra hasta nuestros días.

Que su compromiso social y de defensa de los derechos de los trabajadores lo hizo víctima del terrorismo de Estado, siendo ilegítimamente detenido durante la última dictadura.

Que ha desarrollado una labor incesante por los derechos de las infancias, brindando formación, capacitación, elaborando leyes y asumiendo funciones en el ámbito público y privado.

Que la presente iniciativa cuenta con acuerdo de varios señores concejales.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Otórgase el título "Visitante Notable" de Mar del Plata al médico pediatra Norberto Liwski, en ocasión de su presencia en la ciudad para asistir a las actividades conmemorativas a realizarse en el marco del 30º aniversario de la sanción de la Convención de los Derechos del Niño, que se llevarán a cabo el día 3 de diciembre de 2019 en el Espacio Unzué.

Artículo 2º.- Entréguese copia al médico pediatra, Norberto Liwski en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Decreto nº 350

Mar del Plata, 3 de diciembre de 2019

Visto el Decreto nº 297-19 dictado por la Presidencia de este H. Cuerpo, y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se ha advertido en un error involuntario, al modificar la escala remunerativa asignada a la agente MARIA DE LOS ANGELES LAGO – Legajo nº 26.040/1, quien cumple funciones en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, desde el 1º de octubre del corriente año.

Que el cargo que efectivamente corresponde a la misma, es el de Auxiliar Administrativo I, no Auxiliar Administrativo II como se consignara en el Decreto antes mencionado.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º: Dejase establecido que la escala remunerativa, asignada desde el 1º de octubre del corriente, a la **Sra. LAGO, MARIA DE LOS ANGELES – Legajo nº 26.040/1**, quien cumple funciones en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, es Auxiliar Administrativo I.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fte. Fin. 110 - Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

Artículo 3°: Notifíquese a la persona mencionada en el artículo 1°, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

sav

Decreto n° 351

Mar del Plata, 3 de diciembre de 2019

Visto el Decreto n° 346/19 dictado por esta Presidencia, y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se ha dispuesto prorrogar por 30 días el Período Ordinario de Sesiones, a partir del 1° de diciembre del corriente.

Que a efectos de determinar la fecha de realización de la Primera Sesión Ordinaria de Prórroga, varios Señores Concejales, han prestado acuerdo para el dictado del presente.

Por lo expuesto, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Convócase a la Primera Sesión Pública Ordinaria de Prórroga, para el día **05 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs.**

Artículo 2°: Comuníquese, etc.

sav

Decreto n° 352

Mar del Plata, 04 de diciembre de 2019

Visto el Decreto n° 336-19 dictado por la Presidencia de este H. Cuerpo, y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se convocó a Sesión Pública Especial para el día 9 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, a efectos de proceder a la entrega de medallas a los ciudadanos que se desempeñaron como Concejales del Partido de General Pueyrredon, en el período 2015-2019,

Que ante la convocatoria a la Sesión Preparatoria para el mismo día, resulta necesario modificar la fecha antes mencionada.

Por lo expuesto, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase la fecha de realización Sesión Publica Especial, convocada en cumplimiento de lo establecido por el artículo 13° del Reglamento Interno, la que se llevará a cabo el día **9 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas**.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.

sav

Decreto n° 353

Mar del Plata, 04 de diciembre de 2019

Visto el acto eleccionario ocurrido el 27 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar a Sesión Preparatoria a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y concordantes del Reglamento Interno.

Que conforme dicho artículo la Junta Electoral determina la fecha para convocar a Sesión Preparatoria para la integración de los nuevos Concejales electos.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Preparatoria para el día 9 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, a los efectos de cumplimentar lo establecido por el Art. 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y concordantes del Reglamento Interno, de acuerdo al siguiente temario:

I – INCORPORACION DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES ELECTOS

Por Juntos por el Cambio

- CARRANCIO, Alejandro Ángel
- GONZALORENA, Rosa Liliana
- LAURIA, Nicolás Pablo
- NEME, Agustín Patricio
- ROMERO, Marianela

Por Frente de Todos

- AMALFITANO, Vito Hugo
- de la TORRE, María Sol
- GANDOLFI CAMPOY, Roberto Fabián
- PAEZ, Segundo Roberto
- SANTORO, Marina Laura

Por Acción Marplatense

- MANTERO, Paula Cristina
- TACCONE, Horacio Daniel

II – INTEGRACION DE LA MESA DIRECTIVA

III – CONSTITUCION DE COMISIONES INTERNAS

IV – FIJACION DE DIAS Y HORAS DE SESION

Artículo 2°: Notifíquese bajo constancia a los señores Concejales en ejercicio y a los señores Concejales electos, al Sr.

Intendente Municipal y a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, etc.

Artículo 3°: Comuníquese, etc.-

sav

Decreto n° 354

Mar del Plata, 4 de diciembre de 2019

Visto que el ciudadano Guillermo Tristán Montenegro debe asumir el cargo de Intendente Municipal de este Partido, conforme el resultado de las elecciones del 27 de octubre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente Municipal ha manifestado su deseo de prestar el juramento de práctica en el Recinto de Sesiones del H. Cuerpo.

Que el juramento del Intendente Municipal por un nuevo período constitucional simboliza la continuidad y plena vigencia de las instituciones republicanas, logro éste que es patrimonio del conjunto del pueblo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Especial para el día 10 de diciembre de 2019 a las 10.00 horas, a los fines de realizar el juramento ante la ciudadanía del señor **Intendente DR. GUILLERMO TRISTÁN MONTENEGRO**.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

sav

Decreto n° 355

Mar del Plata, 4 de diciembre de 2019

Visto el expediente n° 2334-CJA-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Concejala María Virginia Sívori solicita licencia por el día 05 de diciembre del corriente.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 22 de octubre de 2017 remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar al Concejala Suplente Segundo Roberto Páez.

Que asimismo, el Sr. Segundo Roberto Páez renuncia a su dieta, conforme lo contempla el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el día 05 de diciembre del corriente.

Por todo ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese licencia a la Sra. **Concejala MARIA VIRGINIA SIVORI - Legajo n° 26.032/3**, el día 05 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Incorpórase al **Concejala Suplente Sr. SEGUNDO ROBERTO PAEZ – DNI: 13.616.093 – Legajo n° 24.188/6**, en reemplazo de la Concejala María Virginia Sívori, el día 05 de diciembre de 2019.

Artículo 3°: Acéptase la renuncia a la dieta como concejala, presentada por el Concejala Suplente Segundo Roberto Páez por el día 05 de diciembre de 2019, conforme lo contempla el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5°: Comuníquese, etc.-

sav

Decreto n° 356

Mar del Plata, 6 de diciembre de 2019

Visto el expediente n° 2318-D-2019 (Expte. 12919-6-19 Cpo. 1 del D.E.), y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita la autorización para el uso del espacio público y corte de tránsito vehicular para la realización de la XLVI Marcha de la Esperanza, organizada por el Obispado de Mar del Plata.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase el uso del espacio público y corte de tránsito vehicular para realizar la XLVI Marcha de la Esperanza, organizada por el Obispado de Mar del Plata, el día 7 de diciembre de 2019 a partir de las 16 horas, por las calles de la ciudad, de acuerdo al siguiente recorrido:

- Desde la Gruta de Lourdes, calles Magallanes y Bosch, continuando por ésta hasta calle Don Orione, por ésta hasta calle Ayolas, luego hasta Cerrito, doblando en Diagonal Elpidio González hasta llegar a la plaza, rodeando la misma hasta la Parroquia San Antonio de Padua (primera parada);
- Retomando por calle Hernandarias, por ésta hasta calle Dolores, por ésta hasta Lisandro de la Torre llegando a la Parroquia Jesús Obrero (segunda parada) y paso de la virgen a lo largo de la Av. Lisandro de la Torre por ésta hasta Juan B. Justo;
- Cruzando la Av. Juan B. Justo hasta calle Jujuy, por ésta hasta Matheu y llegando a la Parroquia San José (tercera parada);
- Luego, por ésta hasta Av. Independencia, por la mano que se dirige hacia el centro de la ciudad hasta calle San Lorenzo, por ésta hasta calle Santa Fe, por ésta hasta calle Castelli parando en la Parroquia Asunción de la Santísima Virgen (cuarta parada);
- Retomando la Marcha por calle Santa Fe hasta calle Rivadavia, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen y por ésta hasta Peatonal San Martín;
- Finalizando en la explanada frente a las escalinatas de la Iglesia Catedral, con la Santa Misa, aproximadamente a las 20 horas.

Artículo 2º.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tránsito realizará el acompañamiento y corte vehicular para el correcto desarrollo de la actividad. En caso de ser necesario, la Dirección General de Tránsito por razones de seguridad pública podrá modificar el recorrido.

Artículo 4º.- Una vez finalizado el evento, el permisionario deberá retirar la totalidad de los elementos utilizados, restableciendo el espacio público cedido en perfecto estado de higiene, conservación y funcionalidad tal cual lo recibe.

Artículo 5º.- El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 357

Mar del Plata, 6 de diciembre de 2019

Visto la conmemoración del 50° Aniversario del Programa Radial "Sonido 70", y

CONSIDERANDO

Que dicho programa salió al aire por primera vez el 2 de enero de 1970, por la emisora LU9 que funcionaba en la Casa del Puente.

Que "Sonido" fue el primer programa que se transmitió y también era el único hasta que se conformó la programación. Se transmitía en el horario de 13 a 18.

Que su conductor, Eduardo Zanoli, informaba con corresponsales de Buenos Aires y nos deleitaba con música.

Que Eduardo, al cumplir el 40° Aniversario en el año 2010, recordó con gran nostalgia, resumiendo en una frase todo su sentimiento: "Trabajar ahí era como estar en el paraíso, en esa época el Arroyo Las Chacras ya no tenía curso natural y el laguito que todos recordamos se mantenía artificialmente". Con su proverbial memoria y buen humor recordó que "había patos y dos cigüeñas...y una de esas cigüeñas quedó tuerta como consecuencia de aquel recordado granizo que cayó en el año 1971".

Que también hizo memoria del logotipo de la radio, que era una ardilla sonriente con gorra de marinero. Asimismo no deja de mencionar las actividades que realizaba, como ser: organizando fiestas de la juventud llamadas estudiantinas en la década del '70, recupero de las murgas, los corsos y las comparsas, así también como el regreso del tranvía y la puesta en marcha de los llamados trenes culturales que unieron a Mar del Plata con la ciudad de Balcarce.

Que el programa Sonido, en expresión de su creador, nació como un medio de comunicación y para promover y proponer cosas que necesitan los vecinos de la ciudad. El objetivo es motivar a la gente para no perder esas cosas que nos distinguen como marplatenses y así recuperar la memoria colectiva.

Que Sonido recorría todos los barrios y sociedades de fomento dándole la posibilidad a los vecinos de expresar sus opiniones. También visitaba los pueblos aledaños a nuestra geografía de mar y sierras.

Que por los micrófonos de Sonido 70 han pasado figuras internacionales tales como Joan Manuel Serrat, entre otros.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 50° Aniversario del Programa Radial "Sonido 70", el que fuera creado y conducido por Eduardo Zanoli.

Artículo 2°.- Entréguese copia del presente, con sus fundamentos, al Sr. Eduardo Zanoli.

Artículo 3°.- El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 358

Mar del Plata, 6 de diciembre de 2019.

VISTO:

La nota 307-NP-2019 iniciada por la Sra. María Cecilia D'Angelo, en la que solicita autorización para el desarrollo de la actividad "Mil agujas por la Dignidad"; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. D'Angelo solicita permiso para utilizar un sector de la Plaza España, cercana a los juegos infantiles, el día 7 de diciembre de 2019 entre las 15 y las 18 horas, para realizar una manifestación por Chile y Latinoamérica.

Que el objetivo de "Mil agujas por la Dignidad" es ocupar un espacio público para manifestarse, a través del arte textil, en torno a los fuertes conflictos acontecidos en Chile y Latinoamérica, creando piezas con mensajes alusivos a la problemática.

Que la iniciativa contará con la presencia de narradores de distintas bibliotecas municipales.

Que dada la proximidad de la fecha de realización de la iniciativa, varios concejales han prestado su acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a la Sra. María Cecilia D'Angelo, D.N.I. 17.047.066, a utilizar un sector de la Plaza España, cercana a los juegos infantiles, el día 7 de diciembre de 2019 entre las 15 y las 18 horas, para la realización de la actividad "Mil agujas por la Dignidad", manifestación textil mundial por Chile y Latinoamérica.

Artículo 2°.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo

indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 3°.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberá abonarse, previo al inicio de la actividad, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 4°.- La permissionaria deberá mantener la limpieza del sector. Una vez finalizada la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 5°.- Queda terminantemente prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

Artículo 6°.- El presente Decreto se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-

Decreto n° 359

Mar del Plata, 6 de diciembre de 2019

Visto la actividad desarrollada por Fabián Oscar González, el único residente marplatense en hacer cumbre en Huascarán a una altura de 6.768 metros del nivel del mar, y

CONSIDERANDO

Que Fabián Oscar González nació en la ciudad de Bahía Blanca y en la actualidad reside en Mar del Plata.

Que a los 12 años experimentó su primer escalamiento en Sierra de la Ventana, con su grupo de exploradores de Don Bosco donde encontró su gran pasión por el deporte.

Que en el año 1980 realizó un curso de escalada en la Provincia de Córdoba.

Que se propuso un proyecto deportivo: alcanzar a subir las 10 montañas más altas de América; proyecto que surge de una experiencia previa de un Mendocino que ya lo había llevado adelante.

Que el 27 de agosto del corriente logra cumplirlo con "El Nevado Huascarán"; su nombre en quechua significa "hermanos mellizos" y está ubicado en la Cordillera Occidental de los Andes Peruanos, en las Provincias de Yungay y Carhuaz dentro de la región Áncash, en el sector orográfico denominado Cordillera Blanca, dentro de la zona reservada del Parque Nacional Huascarán.

Que cada una de las 10 cumbres de más de 6.000 metros, que a continuación se detallan, representan el esfuerzo, la disciplina y la tenacidad de este destacado andinista:

- *Aconcagua (6.962)*
- *Pissis (6.882)*
- *Ojos del Salado (6.879), practicó dos veces su ascenso: primero desde Chile y luego desde Argentina*
- *Bonete (6.759)*
- *Tres Cruces (6.749)*
- *Llullaillaco (6.739)*
- *Walter Penck (6.658)*
- *Incahuasi (6.638)*
- *Mercedario (6.720)*
- *Huascarán (6.768)*

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

*Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE***

DECRETA

Artículo 1°.- *El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de "Deportista Insigne" al andinista Fabián Oscar González, por su esfuerzo, disciplina y tenacidad en el ámbito del deporte, consagrándose como el único residente marplatense que escaló los diez picos más altos de América.*

Artículo 2°.- *El presente decreto se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante.*

Artículo 3°.- *Comuníquese, etc.-*

Decreto N° 360

Mar del Plata, 06 de diciembre de 2019.

Visto que el día 5 de diciembre de 2019 se realizó la apertura de sobres del Concurso de Precios 101/2019 Segundo Llamado, para la "Contratación de la provisión de carátulas para expedientes y notas – Año 2020" para el Honorable Concejo Deliberante, cuyas constancias obran en el Expediente 12809- Dig. 4- Año 2019, Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.74 de dicho expediente, la Directora General de Contrataciones solicita se designen los funcionarios que integrarán la Comisión Asesora de Adjudicación, que tendrá por objeto analizar la oferta presentada, indicando causales de rechazo de propuestas., si las hubiera y conveniencias de adjudicación.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°: Desígnanse a **Claudia Edith Pérez**, legajo N° 10.601/1 y a **Norma Edith Vilchez**, legajo N° 22335/2, para integrar la Comisión Asesora de Adjudicación que tendrá a su cargo la evaluación de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios 101/19 Segundo Llamado (Expediente 12809-4-19, Cpo. 1, Contratación de la provisión de carátulas para expedientes – Año 2020) para el Honorable Concejo Deliberante).

Artículo 2°: Comuníquese, etc.-

DECRETOS DE

Decreto N° 3239/19

General Pueyrredón, 09/12/2019

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita dejar sin efecto la designación del señor Fernando Gastón Legarreta – CUIL. 20-30025924-4 -, designado mediante Decreto N° 3143/19.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la designación del señor **FERNANDO GASTON LEGARRETA** (Legajo N° 34.907/1 – CUIL. 20-30025924-4), quién fuera designado mediante Decreto N° 3143/19, como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 11978), con carácter de Personal Temporario Mensualizado hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, con dependencia de la Subsecretaría de Comunicación (U.E. 01-17-0-0-0-00), por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

ARROYO

Decreto N° 3240/19

General Pueyrredón, 09/12/2019

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que a fs. 15 la Contaduría General, solicita la convalidación de los servicios prestados por varios agentes que se desempeñaron con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, como Guardavida de Playa I, durante el período comprendido entre el 27 y el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse, durante el período comprendido entre el 27 y el 31 de diciembre de 2018, inclusive, los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **GUARDAVIDA DE PLAYA I (C.F. 13-00-68-01- 42 horas semanales)**, en el N° de Orden que para cada uno se indica, quienes se desempeñaron en el Servicio de Seguridad en Playas en la Unidad Turística Chapadmalal, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00).

- **FERNANDEZ GUILLERMO JOSE** – Legajo N° 31.835/5 – CUIL. 20-28240863-6 – N° de Orden 9821.
- **D'AMBRA TOMAS** – Legajo N° 34.293/1 – CUIL. 20-41333203-7 – N° de Orden 9818.
- **GUASCHINO ROMINA ANDREA** – Legajo N° 33.212/2 – CUIL. 27-27416432-3 – N° de Orden 11831.
- **VICENTE LEVIS KAREN** – Legajo N° 34.372/1 – CUIL. 27-41928223-0 – N° de Orden 11832.

ARTÍCULO 2º.- Dese intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de los servicios convalidados en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

VICENTE

ARROYO

Decreto N° 3256/19

General Pueyrredón, 09/12/2019

Visto

el Expediente N° 12.259-1-19, agregado al Expediente N° 11.551-2-10 Cpo. 01, alc. 11, Cpo.01 y el Acuerdo Transaccional N° 685/19, obrante en el Expediente N° 11.551-2-10 Cpo.01, Alc.10, Cpo.01, celebrado entre la concesionaria de la Unidad Turística Fiscal "Estacionamiento" Playa Grande y el Departamento Ejecutivo en el marco de la Causa Judicial N° 15.743, autos "Playa

Azul S.A. c/Municipalidad de General Pueyrredon y otro/otra s/pretensión anulatoria", de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso-Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata y,

Considerando

Que a fs. 657 del Expediente N° 11.551-2-10 Cpo.01, Alc.03, Cpo.02 el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano resolvió excusarse en el tratamiento de las actuaciones antedichas y concordantes, motivo por el cual el Departamento Ejecutivo consideró su procedencia y designó al Señor Secretario de Educación para que entienda en las mismas, revistiendo la decisión adoptada carácter ejecutorio en los términos del Artículo 6°, Capítulo III, "Recusación y excusación" de la Ordenanza General N° 267/80.

Que la Secretaría de Educación a través de la intervención de sus áreas técnicas con incumbencia profesional en la temática, procedió a analizar y evaluar documentación técnica presentada y solicitó la que consideró necesaria adjuntar.

Que merced a la Comunicación C-5487 el Honorable Concejo Deliberante solicitó la remisión del Expediente N° 11.551-2-10, con todos sus alcances y cuerpos, relacionado a la concesión de la Unidad Turística Fiscal "Estacionamiento" Playa Grande y el Acuerdo Transaccional N° 685/19.

Que tal requerimiento se hizo efectivo el 26 de Agosto de 2019, circunstancia que originó la formación de la Nota SP N° 853/19 mediante la cual se impulsó la continuidad de la implementación del Acuerdo Transaccional N° 685/19 en los aspectos concernientes al análisis, evaluación y aprobación del legajo técnico de la obra a ejecutar en la Unidad Turística Fiscal "Estacionamiento" del Complejo de Playa Grande merced a la intervención de la Secretaría de Educación.

Que en un todo de acuerdo con el punto 22° del Acuerdo Transaccional N° 685/19 y a los efectos de proseguir con el análisis, evaluación y aprobación del legajo técnico de la obra a ejecutar en la Unidad Turística Fiscal "Estacionamiento" del Complejo de Playa Grande, el 12 de Septiembre de 2019 se requirió a "Playa Azul S.A.":

- La proyección de la calle superior.
- Cotas.
- Ventilaciones (en proyección y salida en plantas superiores).
- Planta de techos correspondiente al sector de calle superior en la que se indique salidas y características de las ventilaciones.
- Zonificación usos actuales y usos propuestos.
- Salidas de emergencia. **(No se detallaban las salidas correspondientes).**
- Marcar y verificar que las salidas de ventilación no sean obstáculos en salidas de emergencia ni escaleras.
- Balance de superficies y planilla de locales (ambos referidos a la totalidad del proyecto).
- Indicar si respeta cantidad de cocheras en simultáneo conforme lo establecido en el pliego.
- Se solicitó al profesional actuante que se verifique e informe si la estructura existente soporta la sobrecarga propuesta (carga máxima que soporta la estructura existente / según proyecto). A su vez, se requirió la presentación de la documentación del cálculo estructural del sector a construir ya que no fue indicado en los planos presentados previamente. **(Se adjuntaba plano de estructura colegiado y memoria técnica del sector a construir, sin hacer mención de la carga máxima que soporta la edificación existente).**

Que las observaciones practicadas por el Área Técnica dependiente de la Secretaría de Educación fueron subsanadas mediante nota ingresada en dicho Organismo.

Que tal información y documentación técnica adicional fue presentada por la concesionaria reconociendo la intervención de profesionales con incumbencia en el tema y el visado de los respectivos Colegios Profesionales.

Que una vez aprobado el legajo técnico se deberá presentar la documentación técnica de obra correspondiente a las instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, seguridad e higiene de obra ante la dependencia pertinente.

Que a resultados de ello, en esta instancia resulta procedente impulsar la aprobación del legajo técnico que fuera presentado por Playa Azul S.A. en un todo de acuerdo a los puntos 5°, 7°, 10°, 19° y 22° del Acuerdo Transaccional N° 685/19.

Que tomado conocimiento del informe producido por la Contaduría General merece señalarse que las tres (3) obras reconocen su inicio a partir de la entrega, por parte de la Dirección de Obras Públicas, de los respectivos

legajos técnicos de obra, conforme el punto 9° del Acuerdo Transaccional.

Que respecto a la admisión del uso gastronómico y complementarios el Acuerdo Transaccional N° 685/19 tuvo como propósito dar por concluida la controversia originada en la Causa Judicial N° 15.743, autos "Playa Azul S.A. c/Municipalidad de General Pueyrredon y otro/otra s/pretensión anulatoria", de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Que las Cláusulas Particulares, "Introducción – Encuadre Conceptual de la Licitación" del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Ordenanza N° 19.910, posibilitan la diversificación de la oferta de servicios turísticos y recreativos en las respectivas Unidades Turísticas Fiscales en un mapa conceptual que reconoce tres grandes ejes: 1.- Playa Grande como El núcleo de la Mar del Plata 12 meses, 2.- la reversibilidad física y funcional del Complejo y 3.- Playa Grande Horario extendido.

Que el Artículo 40° Actividades Permitidas de las Cláusulas Particulares prevé la admisión de los usos convenidos en el Acuerdo transaccional.

Que las obras de interés comunitario a ejecutar fuera de la Unidad Turística Fiscal, cuya cuantía surge de los presupuestos oficiales elaborados por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, se efectúan en compensación por la obra pendiente de ejecución por parte de la concesionaria, a la que merece mencionarse la inversión en la Unidad Turística Fiscal propiamente dicha que incrementará el valor de la misma al finalizar el período de concesión y su incorporación al patrimonio edilicio Municipal.

Que la totalidad de las obras comprendidas en el Acuerdo Transaccional a ejecutar por Playa Azul S.A., concesionaria surgida de un proceso de licitatorio de selección, son de costo cubierto, ejecutadas por empresas registradas en el Municipio, una de las cuales generará un canon adicional de uso y explotación mientras que las restantes no imponen contribución alguna a los vecinos.

Por todo ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Legajo Técnico obrante de fs. 57 a fs. 71 del Expediente N° 12.259-1-19, agregado al Expediente N° 11.551-2-10 Cpo. 01 Alc. 11 Cpo. 01 por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Ente Municipal de Turismo (EMTUR) a requerir la información y documentación adicional que estime corresponder conforme el Capítulo VII, "De las Obras", Artículos 48° a 68° y 70° de las Cláusulas Generales de Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I formara parte de la Ordenanza N° 19.910.

ARTÍCULO 3°.- Playa Azul S.A. deberá ejecutar la obra comprendida en el legajo técnico aprobado en un plazo de doce (12) meses contados a partir del Acta de Inicio de Obra a formalizar por la Dirección de Control de Obras en Unidades Turísticas Fiscales dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano teniendo en cuenta, a los efectos de su cómputo, la interrupción de las mismas durante el período de temporada alta comprendido entre el 1° de Diciembre 2019 y el 31 de Marzo 2020 y la Semana Santa 2020, donde deberá prestar la totalidad de los servicios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la concesión.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que a todos los efectos emergentes de la presente aprobación y posterior ejecución, serán de aplicación los contenidos del Pliego de Bases y Condiciones y el Acuerdo Transaccional N° 685/19, con intervención de la Dirección de Control de Obras en Unidades Turísticas Fiscales dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 5°.- La realización de las obras autorizadas por el presente implica la observancia de todas las normas de habitabilidad, seguridad e higiene que sobre el particular establezca la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°.- La presente autorización de obra no involucra ni condiciona la habilitación comercial de los rubros a explotar, la que será tramitada y, de corresponder, otorgada por la Subsecretaría de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a los requerimientos que dicha dependencia especifique. Ante el supuesto que la concesionaria se vea obligada a modificar modificaciones al proyecto de obra, las mismas deberán responder en todos sus términos a los contenidos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Ordenanza N° 19.910 y el Acuerdo Transaccional N° 685/19.

ARTÍCULO 7°.- Playa Azul S.A. deberá constituir en un plazo máximo de diez (10) días hábiles administrativos desde su notificación, en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo (EMTUR) la pertinente Garantía de Obra por una cobertura equivalente al ciento por ciento (100%) del monto estipulado en el Presupuesto de Obra, actualizado a valores del mes de Noviembre de 2019, merced a la aplicación del valor indicativo que para el metro cuadrado (m²), Modelo Uno, estipula Revista "Vivienda" (Artículo 38° "Montos de Obra", Capítulo V "Obras Propias de la Concesión" Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones). La forma de constitución de la misma será conforme el Artículo 27° "Forma de constitución de las garantías" Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a Playa Azul S.A., y a sus efectos intervengan el Ente Municipal de Turismo (EMTUR), la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales (EMTUR), la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y la Dirección de Control de Obras en Unidades Turísticas Fiscales.

DISTEFANO

ARROYO